

13 DIC 2012

PROVIDENCIA,

EX.N° 2571 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°25.252 de 28 de Noviembre de 2012, del Director de Obras, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE".-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la obra "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la obra "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE".-
- 3.- VISITA A TERRENO: Libre.-
- 4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:00 horas del día 20 de Diciembre de 2012 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 27 de Diciembre de 2012, por el mismo medio.-
- 5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 7 de Enero de 2013 a las 16:30 horas.-
- 6.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA:** Deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 7 de Enero de 2013 a las 16:35 horas.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA:** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 7 DE ENERO DE 2013.-
- 8.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 7 DE MARZO DE 2013.-
- 9.- El encargado del proceso es don ALEJANRO MARTÍNEZ CASTILLO, del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Tránsito en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 13 de Diciembre de 2012.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldeza


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYU/damg

Distribución:

- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 30981

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

PROPUESTA PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE”

LISTADO DE ANTECEDENTES

Itinerario de Licitación	: 1
Carta oferta Sector Oriente	: 1
Listado de Partidas Sector Oriente	: 8
Listado de Precios Unitarios	: 3
Bases Administrativas Generales	: 25
Individualización del Oferente	: 1
Bases Técnicas	: 10
Descripción Instalaciones	: 13
Anexo Declaracion Jurada	: 1
Croquis Valla de Obra	: 1
Croquis poste ornamental	: 1
Croquis tablero eléctrico	: 1
Plano tipo de Postes	: 1
Formulario Precios Unitarios	: 1
Formato Resumen de Antecedentes Legales	: 1

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

PROPUESTA PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE”

CRONOGRAMA DE LICITACION

Fecha publicación portal Mercado Público	: 13 de Diciembre de 2012
Visita a terreno	: Libre
Presentación de preguntas portal Mercado Público hasta las 17:00 hrs	: 20 de Diciembre de 2012
Aclaraciones y Respuestas a Consultas A través del portal Mercado Público desde las 16:00 hrs	: 27 de Diciembre de 2012
Fecha de cierre Recepción de Ofertas Mercado Público a las 16:30 hrs	: 07 de Enero de 2013
Fecha de acto de apertura electrónica a las 16:35 hrs	: 07 de Enero de 2013
Fecha de acto de apertura económica a las 16:40 hrs	: 07 de Enero de 2013

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

PROPUESTA PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE”

CARTA OFERTA

CONTRATISTA :

DIRECCION :

Nuestra oferta para la ejecución de la mantención indicada es a Suma Alzada

VALOR MENSUAL	\$.....
I.V.A. 19%	\$.....
TOTAL	\$.....

Acompaño a esta Carta Oferta, presupuesto detallado.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA.....

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

PROPUESTA PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE”

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL :

2.- R.U.T. EMPRESA :

**3.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :**

4.- R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL :

5.- DIRECCION :

6.- TELEFONO :

7.- FAX :

LICITACION PUBLICA

***MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA
SECTOR ORIENTE***

LISTADO DE PARTIDAS MANTENCION ILUMINACION

CONTRATISTA:.....

Instalaciones	Un	Cant.Centros	P.Unitario	P.Total
1.- Iglesia Divina Providencia				
reflector 400 W HM	Nº	8		
reflector 400 W HM (PISO)	Nº	4		
lámparas par 38 de 120 W	Nº	14		
lámparas 160 W Luz Mixta	Nº	23		
faroles ornamentales 4 x 125 W Hg	Nº	24		
farol muro 70 W HM	Nº	1		
2.- Iglesia de la Anunciación				
reflector 400 W HM	Nº	4		
reflector 250 W HM	Nº	1		
reflector 250 W Na	Nº	2		
3.-Iglesia Ortodoxa				
reflector 400 W HM	Nº	2		
reflector 250 W Na	Nº	4		
reflector par 38 120 W	Nº	8		
poste con 2 reflectores de 400 W HM	Nº	2		
poste con reflector de 250 W Na	Nº	1		
4.- Iglesia del Sagrado Corazón				
reflector 1000 W HM	Nº	2		
reflector 400 W HM	Nº	2		
reflector 400 W Hg	Nº	2		
reflector 250 W Hg	Nº	4		
5.- Iglesia Monjas Argentinas				
reflector 400 W HM	Nº	3		
reflector 250 W Na	Nº	1		
6.- Iglesia Santa Bernardita				
reflector 400 W Na	Nº	2		
faroles ornamentales 3 x 125 W Hg	Nº	6		
7.- Iglesia Obispado Castrense				
faroles ornamentales 3 x 125 W Hg	Nº	6		
poste ornamental 3 x 150 W HM	Nº	6		
reflector de 400 W HM	Nº	2		
reflector de 250 W HM	Nº	2		
8.- Iglesia San Ramón				
postes ornamentales 2 x 125 W Hg	Nº	4		
reflector 250 W HM	Nº	2		
9.- Casa Adulto Mayor				
reflector 250 W HM	Nº	2		
postes ornamentales 2 x 125 W Hg	Nº	8		
postes ornamentales 1 x 26 W PL	Nº	5		
10.- Costado Iglesia Divina Providencia				
postes ornamentales 2 x 125 W Hg	Nº	6		
11.- Paseo Las Palmas				
faroles ornamentales 2 x 125 W Hg	Nº	10		
globos de 160 W Luz mixta	Nº	16		
reflector 150 W HM	Nº	36		

LICITACION PUBLICA

***MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA
SECTOR ORIENTE***

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (ITEM N°3 BASES TECNICAS)

CONTRATISTA:.....

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
1.- Canalización			
1.1.- Simple con PVC conduit de 32 mm.	ml	1	
1.2.- Doble con PVC conduit de 32 mm.	ml	1	
1.3.- Simple con tubería acero galvanizado de 1"	ml	1	
1.4.- Simple con tubería acero galvanizado de 1 1/2"	ml	1	
2.- Protección, con cama de arena de 5 cm. e hilada de ladrillos fiscales	ml	1	
3.- Cableado			
3.1.- 2 x N°14 AWG THHN	ml	1	
3.2.- 3 x N°14 AWG THHN + 1 x N°14 AWG THHN	ml	1	
3.3.- 2 x N°10 AWG XTU	ml	1	
3.4.- 3 x N°10 AWG XTU + 1 x N°10 AWG XTU	ml	1	
4.- Excavación terreno	m3	1	
5.- Rellenos			
5.1.- Estabilizado	m3	1	
5.2.- Terreno Natural	m3	1	
6.- Demolición Pavimentos			
6.1.- Baldosa	m2	1	
6.2.- Hormigón de vereda	m2	1	
6.3.- Hormigón de calzada	m2	1	
7.- Reposición de Pavimentos			
7.1.- Baldosón	m2	1	
7.2.- Hormigón de vereda	m2	1	
7.3.- Hormigón de calzada	m2	1	
7.4.- Césped	m2	1	
7.5.- Maicillo	m2	1	
8.- Hormigón H-20	m3	1	
9.- Instalación de Postes			
9.1.- Poste tipo A	N°	1	
9.2.- Poste tipo B	N°	1	
9.3.- Poste tipo C1 (1 brazo)	N°	1	
9.4.- Poste tipo C2 (2 brazos)	N°	1	
9.5.- Poste tipo D	N°	1	
9.6.- Poste tipo E1 (1 brazo)	N°	1	
9.7.- Poste tipo E2 (2 brazos)	N°	1	
9.8.- Poste tipo Colonial (1 brazo)	N°	1	
9.9.- Poste tipo Colonial (2 brazos)	N°	1	
9.10.- Poste tipo ornamental (1 brazo)	N°	1	

LICITACION PUBLICA

***MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA
SECTOR ORIENTE***

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (ITEM N°3 BASES TECNICAS)

CONTRATISTA:.....

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
9.11.- Poste tipo Ornamental (2 brazos)	Nº	1	
9.12.- Poste tipo Ornamental (3 brazos)	Nº	1	
9.13.- Poste tipo Ornamental (4 brazos)	Nº	1	
9.14.- Poste tipo Ornamental (5 brazos)	Nº	1	
9.15.- Poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	Nº	1	
9.16.- Poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	Nº	1	
9.17.- Poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	Nº	1	
9.18.- Retiro poste ornamental de 1, 2, 3, 4 ó 5 brazos	Nº	1	
9.19.- Retiro poste colonial de 1 ó 2 brazos	Nº	1	
9.20.- Retiro poste tipo A, B, C, D ó E	Nº	1	
9.21.- Retiro poste tubular de 1, 2 ó 3 brazos	Nº	1	
9.23.- Provisión e instalación:	Nº	1	
9.23.1.- Equipo eléctrico 150 W Na (lámpara y ballast)	Nº	1	
9.23.2.- Equipo eléctrico 125 W Hg (lámpara y ballast)	Nº	1	
9.23.3.- Equipo eléctrico 70 W HM (lámpara y ballast)	Nº	1	
9.23.4.- Equipo eléctrico 100 W HM (lámpara y ballast)	Nº	1	
10.- Provisión de Postes		1	
10.1.- Poste tipo A	Nº	1	
10.2.- Poste tipo B	Nº	1	
10.3.- Poste tipo C1 (1 brazo)	Nº	1	
10.4.- Poste tipo C2 (2 brazos)	Nº	1	
10.5.- Poste tipo D	Nº	1	
10.6.- Poste tipo E1 (1 brazo)	Nº	1	
10.7.- Poste tipo E2 (2 brazos)	Nº	1	
10.8.- Poste tipo Colonial (1 brazo)	Nº	1	
10.9.- Poste tipo Colonial (2 brazos)	Nº	1	
10.10.- Poste tipo Colonial (6 globos)	Nº	1	
10.11.- Poste tipo ornamental (1 brazo)	Nº	1	
10.12.- Poste tipo Ornamental (2 brazos)	Nº	1	
10.13.- Poste tipo Ornamental (3 brazos)	Nº	1	
10.14.- Poste tipo Ornamental (4 brazos)	Nº	1	
10.15.- Poste tipo Ornamental (5 brazos)	Nº	1	
10.16.- Poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	Nº	1	
10.17.- Poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	Nº	1	
10.18.- Poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	Nº	1	
10.19.- Poste New Providence peatonal (1 brazos)	Nº	1	
10.20.- Poste New Providence altura y peatonal (2 brazos)	Nº	1	
10.20.- Poste New Providence altura (bandejón de 2 brazos)	Nº	1	
10.21.- Poste tipo colonial Plaza Italia (6 globos)	Nº	1	
11.- Tablero			
11.1.- Automático Unipolar 40 Amp.	Nº	1	
11.2.- Automático Unipolar 30 Amp.	Nº	1	
11.3.- Automático Unipolar 20 Amp.	Nº	1	
11.4.- Automático Unipolar 15 Amp.	Nº	1	
11.5.- Automático Unipolar 10 Amp.	Nº	1	
11.6.- Automático 3 x 60 Amp.	Nº	1	
11.7.- Automático 3 x 40 Amp.	Nº	1	
11.8.- Automático 3 x 30 Amp.	Nº	1	
11.9.- Automático 3 x 16 Amp.	Nº	1	
11.10.- Barra Coperweld (1,5 mt.)	Nº	1	

LICITACION PUBLICA

***MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA
SECTOR ORIENTE***

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (ITEM N°3 BASES TECNICAS)

CONTRATISTA:.....

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
11.11.- Regleta de Conexión	Nº	1	
11.12.- Gabinete Trifásico (con pilar de sujeción)	Nº	1	
11.13.- Gabinete Monofásico (con pilar de sujeción)	Nº	1	
11.14.- Reloj Control (reserva de marcha 24 hrs.)	Nº	1	
11.15.- Fococelda	Nº	1	
11.16.- Candado Tubo	Nº	1	
11.17.- Contactor 20 Amp.	Nº	1	
11.18.- Contactor 40 Amp.	Nº	1	
12.- Instalación luminarias	Nº	1	
13.- Provisión de luminarias			
13.1.- Onyx 25 de 70 W HM	Nº	1	
13.2.- Onyx 25 de 150 W Na	Nº	1	
13.3.- Onyx 25 de 250 W Na	Nº	1	
13.4.- Onyx 2 de 250 W Na	Nº	1	
13.5.- Euro 2 de 150 W Na	Nº	1	
13.6.- Euro 7 de 400 W Na	Nº	1	
12.- Plano	Nº	1	
13.- Tramitación	GI	1	
14.- Cámara de paso			
14.1.- Tipo B, de 40 x 40 cm.	Nº	1	
14.2.- Tipo C, de 60 x 60 cm.	Nº	1	

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE

LICITACION PUBLICA

***MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA
SECTOR ORIENTE***

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (ITEM N°3 BASES TECNICAS)

CONTRATISTA:.....

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
1.- Canalización			
1.1.- Simple con PVC conduit de 32 mm.	ml	1	
1.2.- Doble con PVC conduit de 32 mm.	ml	1	
1.3.- Simple con tubería acero galvanizado de 1"	ml	1	
1.4.- Simple con tubería acero galvanizado de 1 1/2"	ml	1	
2.- Protección, con cama de arena de 5 cm. e hilada de ladrillos fiscales	ml	1	
3.- Cableado			
3.1.- 2 x N°14 AWG THHN	ml	1	
3.2.- 3 x N°14 AWG THHN + 1 x N°14 AWG THHN	ml	1	
3.3.- 2 x N°10 AWG XTU	ml	1	
3.4.- 3 x N°10 AWG XTU + 1 x N°10 AWG XTU	ml	1	
4.- Excavación terreno	m3	1	
5.- Rellenos			
5.1.- Estabilizado	m3	1	
5.2.- Terreno Natural	m3	1	
6.- Demolición Pavimentos			
6.1.- Baldosa	m2	1	
6.2.- Hormigón de vereda	m2	1	
6.3.- Hormigón de calzada	m2	1	
7.- Reposición de Pavimentos			
7.1.- Baldosón	m2	1	
7.2.- Hormigón de vereda	m2	1	
7.3.- Hormigón de calzada	m2	1	
7.4.- Césped	m2	1	
7.5.- Maicillo	m2	1	
8.- Hormigón H-20	m3	1	
9.- Instalación de Postes			
9.1.- Poste tipo A	Nº	1	
9.2.- Poste tipo B	Nº	1	
9.3.- Poste tipo C1 (1 brazo)	Nº	1	
9.4.- Poste tipo C2 (2 brazos)	Nº	1	
9.5.- Poste tipo D	Nº	1	
9.6.- Poste tipo E1 (1 brazo)	Nº	1	
9.7.- Poste tipo E2 (2 brazos)	Nº	1	
9.8.- Poste tipo Colonial (1 brazo)	Nº	1	
9.9.- Poste tipo Colonial (2 brazos)	Nº	1	
9.10.- Poste tipo ornamental (1 brazo)	Nº	1	

LICITACION PUBLICA

***MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA
SECTOR ORIENTE***

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (ITEM N°3 BASES TECNICAS)

CONTRATISTA:.....

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
9.11.- Poste tipo Ornamental (2 brazos)	Nº	1	
9.12.- Poste tipo Ornamental (3 brazos)	Nº	1	
9.13.- Poste tipo Ornamental (4 brazos)	Nº	1	
9.14.- Poste tipo Ornamental (5 brazos)	Nº	1	
9.15.- Poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	Nº	1	
9.16.- Poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	Nº	1	
9.17.- Poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	Nº	1	
9.18.- Retiro poste ornamental de 1, 2 , 3, 4 ó 5 brazos	Nº	1	
9.19.- Retiro poste colonial de 1 ó 2 brazos	Nº	1	
9.20.- Retiro poste tipo A, B, C, D ó E	Nº	1	
9.21.- Retiro poste tubular de 1, 2 ó 3 brazos	Nº	1	
9.23.- Provisión e instalación:	Nº	1	
9.23.1.- Equipo eléctrico 150 W Na (lámpara y ballast)	Nº	1	
9.23.2.- Equipo eléctrico 125 W Hg (lámpara y ballast)	Nº	1	
9.23.3.- Equipo eléctrico 70 W HM (lámpara y ballast)	Nº	1	
9.23.4.- Equipo eléctrico 100 W HM (lámpara y ballast)	Nº	1	
10.- Provisión de Postes		1	
10.1.- Poste tipo A	Nº	1	
10.2.- Poste tipo B	Nº	1	
10.3.- Poste tipo C1 (1 brazo)	Nº	1	
10.4.- Poste tipo C2 (2 brazos)	Nº	1	
10.5.- Poste tipo D	Nº	1	
10.6.- Poste tipo E1 (1 brazo)	Nº	1	
10.7.- Poste tipo E2 (2 brazos)	Nº	1	
10.8.- Poste tipo Colonial (1 brazo)	Nº	1	
10.9.- Poste tipo Colonial (2 brazos)	Nº	1	
10.10.- Poste tipo Colonial (6 globos)	Nº	1	
10.11.- Poste tipo ornamental (1 brazo)	Nº	1	
10.12.- Poste tipo Ornamental (2 brazos)	Nº	1	
10.13.- Poste tipo Ornamental (3 brazos)	Nº	1	
10.14.- Poste tipo Ornamental (4 brazos)	Nº	1	
10.15.- Poste tipo Ornamental (5 brazos)	Nº	1	
10.16.- Poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	Nº	1	
10.17.- Poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	Nº	1	
10.18.- Poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	Nº	1	
10.19.- Poste New Providence peatonal (1 brazos)	Nº	1	
10.20.- Poste New Providence altura y peatonal (2 brazos)	Nº	1	
10.20.- Poste New Providence altura (bandejón de 2 brazos)	Nº	1	
10.21.- Poste tipo colonial Plaza Italia (6 globos)	Nº	1	
11.- Tablero			
11.1.- Automático Unipolar 40 Amp.	Nº	1	
11.2.- Automático Unipolar 30 Amp.	Nº	1	
11.3.- Automático Unipolar 20 Amp.	Nº	1	
11.4.- Automático Unipolar 15 Amp.	Nº	1	
11.5.- Automático Unipolar 10 Amp.	Nº	1	
11.6.- Automático 3 x 60 Amp.	Nº	1	
11.7.- Automático 3 x 40 Amp.	Nº	1	
11.8.- Automático 3 x 30 Amp.	Nº	1	
11.9.- Automático 3 x 16 Amp.	Nº	1	
11.10.- Barra Coperweld (1,5 mt.)	Nº	1	

LICITACION PUBLICA

***MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA
SECTOR ORIENTE***

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (ITEM N°3 BASES TECNICAS)

CONTRATISTA:.....

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
11.11.- Regleta de Conexión	N°	1	
11.12.- Gabinete Trifásico (con pilar de sujeción)	N°	1	
11.13.- Gabinete Monofásico (con pilar de sujeción)	N°	1	
11.14.- Reloj Control (reserva de marcha 24 hrs.)	N°	1	
11.15.- Fococelda	N°	1	
11.16.- Candado Tubo	N°	1	
11.17.- Contactor 20 Amp.	N°	1	
11.18.- Contactor 40 Amp.	N°	1	
12.- Instalación luminarias	N°	1	
13.- Provisión de luminarias			
13.1.- Onyx 25 de 70 W HM	N°	1	
13.2.- Onyx 25 de 150 W Na	N°	1	
13.3.- Onyx 25 de 250 W Na	N°	1	
13.4.- Onyx 2 de 250 W Na	N°	1	
13.5.- Euro 2 de 150 W Na	N°	1	
13.6.- Euro 7 de 400 W Na	N°	1	
12.- Plano	N°	1	
13.- Tramitación	GI	1	
14.- Cámara de paso			
14.1.- Tipo B, de 40 x 40 cm.	N°	1	
14.2.- Tipo C, de 60 x 60 cm.	N°	1	

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE

FECHA : 16-08-12

BASES ADMINISTRATIVAS

"MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE"

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N° 1 :

Las presentes Bases regirán para el llamado a propuesta pública denominado **"Mantenimiento Iluminación Comuna de Providencia, Sector Oriente"** que efectúa la Municipalidad de Providencia por el Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 2 :

Las características y detalles de su ejecución son las indicadas en las Bases Técnicas de esta Licitación.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 del 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones y en subsidio de ellas, por las contenidas en el Reglamento para Contrato de Ejecución de Obras del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo contenida en el Decreto Supremo N° 236 del 09 de Diciembre de 2002 de dicho Ministerio y sus modificaciones posteriores.-

ARTICULO N° 3 :

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten capacidad e infraestructura instalada para mantener y conservar los equipos, objeto de la propuesta y que: **se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo B3, Obras de Electrificación Segunda Categoría o Superior y/o Registro de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas 1.M., Montajes de Equipos Eléctricos 2ª Categoría o superior y/o Empresas que acrediten mediante Certificado, intachable experiencia en el servicio de mantención de alumbrado público para Municipalidades, para lo cual el municipio está facultado para recabar los antecedentes curriculares necesarios de cada empresa, para una correcta evaluación. No podrán participar empresas que se encuentren con contrato vigente en materia de alumbrado público.**

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta podrán ser obtenidas desde el portal Mercado Público por los interesados de acuerdo a lo indicado en el respectivo Decreto Alcaldicio.-

ARTICULO N° 5 :

La Inspección Técnica de la mantención estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras.-

ARTICULO N° 6 :

Todas las consultas o dudas en relación con la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario y en el Decreto de llamado a Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio el día fijado en el Itinerario y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas, según corresponda.-

El orden de prelación de los antecedentes será: Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis y planos.

Será responsabilidad de los oferentes bajar estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 7 :

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la mantención, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.-

ARTICULO N° 8 :

Los proponentes podrán visitar las instalaciones, objeto de la presente licitación de mantención, de acuerdo a detalle que se adjunta en Bases Técnicas (Descripción de las Instalaciones), en forma libre.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el decreto de llamado a licitación:

A. Antecedentes Administrativos

A.1. Individualización completa del oferente, en formulario entregado.

A.2. Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas, que indica el Art. N° 3 de estas Bases o Certificado que acredite la experiencia en Mantención de Alumbrado Público extendido por el municipio que corresponda, indicando el cumplimiento de contratos de este tipo.

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales por un período correspondiente a los últimos 24 meses de la empresa.

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo.

A.5. Copia de la Patente municipal vigente del oferente.

A.6. Documentos que acrediten situación financiera de la empresa:

- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:

- a. Antigüedad de la cuenta corriente.
- b. Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

A.7. Currículum de los Profesionales y Técnicos que participarán en el servicio de la mantención.

A.8. Declaración jurada que indique lo siguiente:

- a) Haber recorrido las instalaciones en terreno, **conocer sus condiciones actuales**, su ubicación y emplazamiento.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia con las instalaciones en terreno.

- c) Haber verificado las condiciones de trabajo, de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- d) Conocer y aceptar integramente las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus aclaraciones (si las hubiere).
- e) No haber tenido contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas durante los últimos tres años, como así mismo de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas..
- f) No tener Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- g) No tener parentesco o vínculo entre el Oferente y la Municipalidad, con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

Las Declaraciones Juradas indicadas en los párrafos anteriores e), f) y g) se declaran en un solo documento según formato anexo adjunto.

A.9. Garantía de Seriedad

La **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** deberá otorgarse en forma física y entregarla en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Decreto de llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Estos documentos serán revisados por Secretaría Municipal y enviados a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por el monto de \$500.000.- y vencimiento el 07 de Marzo de 2013.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de la Empresa _____ por su propuesta denominada "Mantenimiento Iluminación Comuna de Providencia Sector Oriente"

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad lo declarará fuera de bases.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario y el Decreto de llamado a licitación.

B-1.- Carta Oferta del sector de mantención en formulario entregado.

B-2.- Listado de Partidas Mantención Iluminación. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. En el caso de constatarse una modificación de esta naturaleza, hará quedar fuera de bases a la empresa proponente.

B-3.- Listado de Precios Unitarios valorizado, de acuerdo a lo indicado en punto N°3 de las Bases Técnicas.

B-4.- Propuesta Técnica, en la cual se incluya el listado detallado del equipamiento que la empresa pondrá a disposición exclusiva de la Mantención (vehículos, equipos de comunicación, infraestructura, etc.), como así también proyección de la programación de las inspecciones diurnas y nocturnas.

Todos los documentos y certificados solicitados en este artículo, deberán estar vigentes a la fecha de apertura de la propuesta.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N° 10 :

La contratación de la mantención que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en pesos con los respectivos reajustes, con la aprobación de la Inspección Técnica de la mantención de acuerdo a lo indicado en los Artículos N°29, 30 y N°31 de las presentes Bases.

El monto del respectivo contrato será por la **SUMA ALZADA** señalada por los Proponentes en el rubro total de sus ofertas para el sector, los cuales serán inamovibles, aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.-

ARTICULO N° 11 :

El valor de la oferta deberá incluir y contemplar, cuando proceda, el valor de aprobación de planos, permisos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, impuestos, derechos notariales y en general todo gasto que irroque el cumplimiento total del contrato.-

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12:

La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el decreto de llamado a licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Obras o quienes los reemplacen para estos efectos. De la apertura se levantará acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto de verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales "Antecedentes Administrativos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura". Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú "Antecedentes Administrativos", la Comisión de Apertura determinará si éstos están completos, de lo contrario se declarará fuera de bases, en cuyo caso no se abrirá la "Propuesta Económica".

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura".

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°9 letra A.9.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACION

ARTICULO N°13:

La Municipalidad podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones, informaciones y documentos complementarios de su oferta que estime necesarias para una mejor evaluación de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar la igualdad de oportunidad de los proponentes, las que serán informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la solicitud. Si el oferente no ingresara los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta y la Municipalidad podrá hacer efectiva su garantía de seriedad de la misma.

La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente Pauta:

- | | |
|---|-----|
| • Valor de la Oferta | 80% |
| • Experiencia y Currículo en este tipo de servicios | 20% |

Se indica la Metodología de Evaluación con las ponderaciones de puntaje para cada parámetro.

Se conformará una Comisión Evaluadora encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por funcionarios de la Dirección de Obras, de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección Jurídica, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

METODOLOGIA DE EVALUACION

La Pauta de Evaluación indicada, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (80 %)

La metodología de evaluación para este ítem está basada en el procedimiento efectuado por el Departamento de Estudios de la Intendencia Región Metropolitana, el cual considera tomar el promedio aritmético de las tres ofertas más convenientes para el Municipio. Este promedio es el considerado como valor de referencia. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$X = \frac{([Prom. - OE] \times 100)}{Prom.} + 100$$

Prom.= Promedio de las tres ofertas más convenientes
OE = Oferta de la empresa [\$]
X = Valorización de la oferta económica [%]

La mejor oferta (X), obtendrá el puntaje máximo de **80** puntos. Las restantes se calcularán en forma proporcional.

2.- CURRICULUM (20 %)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 A-10 de las Bases Administrativas Generales, se consideran solo las obras de Mantenimiento de Alumbrado Público ejecutadas en los **últimos cinco años** y que cuenten con certificado en original o fotocopia legalizada, emitidos por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra. De acuerdo a la siguiente tabla, se asignarán los puntajes, siendo el máximo de **20** puntos.

PUNTAJE	PERIODO DE MANTENIMIENTO (AÑOS)
20	>5 años
15	>=4 años y <=5 años
10	>=1 año y <4 años
0	< 1 año

La experiencia a considerar en mantención será el período a cargo de contratos de mantención de alumbrado público de al menos 8.000 puntos luminosos y con un funcionamiento satisfactorio por parte de la entidad pública.

6.- ADJUDICACION

ARTICULO N° 14 :

No se adjudicará la propuesta a empresas que tengan contratos caducados por incumplimiento de la empresa con la Municipalidad de Providencia o con otras entidades públicas o privadas.

El contratista se obliga a mantener vigente el valor de sus ofertas por un período de 60 días a contar del día de la apertura de la propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.

ARTICULO N° 15 :

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido por el Departamento de Construcción en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar siguiente al adjudicatario de cada sector en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma.

7.- CONTRATO

En lo sucesivo de las presentes Bases Administrativas se hablará en singular del Contrato, Decreto, Acta, Libro de Obra, etc., entendiéndose equivalente solamente para el sector Oriente de mantención.

ARTICULO N° 16 :

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas si las hubiere, y oferta del proponente.-

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del **décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación** del respectivo Decreto de Adjudicación.-

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

El atraso en la suscripción del contrato y en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir al contratista en una multa correspondiente al 1% del valor mensual de la mantención por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago.-

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.-

ARTICULO N° 17 :

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.-

ARTICULO N° 18 :

El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.-

ARTICULO N° 19 :

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido deberá reemplazar, la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al valor de 2 meses de mantención y deberá reajustarse semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure la mantención y hasta 60 días después de la recepción provisoria, la que garantizará el cabal cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el mismo monto y plazo indicados en párrafo anterior, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad de siniestro, si éste ocurriera.-

En caso de existir juicios durante la vigencia del contrato en contra del proponente, que afecten a la municipalidad, en calidad de demanda, principal o subsidiaria, deberá mantenerse vigente la garantía, durante toda la duración del pleito.

ARTICULO N° 20

El contratista deberá suscribir una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad por un monto de 300 U.F., a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, y hasta un año después de la Recepción Provisoria del Contrato.

ARTICULO N° 21

El contratista deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía por un monto de 300 U.F., para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores del contratista y/o subcontratista, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, y hasta un año después de la Recepción Provisoria del Contrato.

ARTICULO N° 22

El contratista será responsable ante terceros de todos los daños, deterioro o perjuicios que ocasione con motivo de la mantención, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. Por tal motivo, el contratista deberá tomar una póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, con el objeto de proteger la propiedad privada, fiscal o municipal, bien nacional de uso público, personas y vehículos, de eventuales daños que puedan producir con motivo de los trabajos que el contratista realice, en cumplimiento del servicio contratado.

Esta póliza será de un monto de **2.000 UF**, la que tendrá una vigencia de todo el tiempo que dure el contrato, y hasta un año después de la Recepción Provisoria del contrato.

Esta póliza debe cubrir tanto la responsabilidad del contratista, como la que le corresponda a la Municipalidad, por los mismos hechos. No obstante lo anterior, el contratista actuará directamente con él o los afectados, siguiendo posteriormente las acciones pertinentes con el seguro contratado. Esta póliza será entregada al municipio cuando se realice la firma del contrato.

ARTICULO N° 23

Las boletas bancarias o pólizas de garantía a que se refieren los artículos N°19, N°20, N°21 y N°22 precedentes, deberán acompañarse por el proponente favorecido al momento de la firma del contrato en la Dirección de Jurídica.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los artículos N°19, N°20, N°21 y N°22 precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la propuesta y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°45 de estas Bases.

8.- MODIFICACIONES DE MANTENCIÓN

ARTICULO N° 24 :

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima una o más instalaciones en mantención o que modifique las previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.-

Estas se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus reajustes respectivos.-

Si se dispone la mantención extraordinaria de una instalación que no estuviese comprendida dentro de las bases técnicas, el contratista deberá presentar el presupuesto por dicha ampliación, en un plazo máximo de 5 días corridos a contar de la anotación en el Libro de Obras, la cual será hecha por la Inspección Técnica.-

El nuevo precio unitario que se acuerde entre el Contratista y la I.T.O., luego de ser aprobado por el Alcalde, será ratificado por Decreto Alcaldicio y quedará oficialmente incorporado al listado original, reajustándose semestralmente de la misma forma que el contrato inicial a contar del período siguiente a que fuera incorporado al contrato.-

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar las instalaciones de alumbrado público a mantener durante la vigencia del contrato hasta en un 50% y a disminuir hasta un 20% respecto al valor base estipulado en el contrato. De igual forma, se pueden suspender temporalmente una o más instalaciones, no superando el 20%, de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad. Esta suspensión se indicará por Libro de Obra y se dejará de cancelar en el correspondiente Estado de Pago sin necesidad de decretar esta suspensión.

En la eventualidad que al cabo de la vigencia del contrato, este fuere renovado por un año, según se indica en Artículo N°45 de las presentes Bases Administrativas, se considerará como Valor Base, el último monto contratado del período que concluye.-

La mantención de las instalaciones se iniciará o terminará inmediatamente a contar de la fecha en la que la I.T.O. solicite el presupuesto correspondiente o indique la disminución mediante Libro de obras, respectivamente.-

El ajuste en el valor de la mantención se efectuará una vez recibido en el Departamento de Construcción el Contrato respectivo. La factura siguiente de mantención deberá presentar este valor modificado incluyendo además los ajustes de los meses en que estuvo vigente la mantención.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, serán los mismos señalados para el contrato original, aplicándose las mismas multas en caso de atraso del contratista.-

9.- EJECUCIÓN DE OBRAS EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

ARTICULO N° 25 :

Los proponentes deberán entregar una serie de precios unitarios a fin de utilizarlos para la ejecución de potenciales obras durante la vigencia del

contrato. Esta serie de precios será detallada en las Bases Técnicas de la Obra e incluidas como un anexo del Listado de Partidas.

Si la obra compromete la ejecución de partidas cuyo precio unitario no se encuentra en la serie de precios presentada, el Contratista deberá presentar en el Departamento de Construcción el estudio del nuevo Precio Unitario, el que será convenido con el municipio y con aprobación del Alcalde.

Los nuevos precios unitarios pasarán a formar parte integrante de este Contrato hasta el término del mismo y se reajustarán de igual forma que el servicio de mantención, según se indica en Artículo N°28.-

ARTICULO N° 26 :

La obra extraordinaria encargada con la serie de precios unitarios, podrá ser aprobada mediante el V° B° correspondiente, o rechazada, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicado al contratista por el Inspector de la Obra a través del Libro de Obras; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.-

ARTICULO N° 27 :

Las obras extraordinarias serán encomendadas por Resolución, no exigiéndose garantía adicional debido a que se incorporarán, una vez terminadas, a la mantención. Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista.-

10.- REAJUSTES :

ARTICULO N° 28 :

El reajuste de los servicios a prestar se calculará semestralmente de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.), usando como base el mes anterior a la firma del contrato. Los reajustes se realizarán en los meses de Enero y Julio de cada año, comenzando con el primer reajuste en Julio de 2013.

11.- PAGOS

ARTICULO N° 29 :

Los trabajos de mantención y conservación se cancelarán mensualmente, por el monto indicado en la carta oferta e independientemente de las multas que pudiera haber aplicado la I.T.O. durante el período de mantención, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado, la Inspección Técnica entregará al Contratista el resumen de las multas en que este haya incurrido durante el mes a cancelar e indicará los reajustes de la mantención si correspondiere.
- b) El monto de las multas deben ser ingresadas en Tesorería Municipal.
- c) Una vez cumplido lo anterior, el contratista podrá presentar la factura para darle curso al pago.

ARTICULO N° 30 :

Para el pago de mantención contratada, el contratista deberá acreditar a satisfacción de la I.T.O. el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa y todos los antecedentes o certificados que se hayan solicitado en el período comprendido desde el último estado de pago.-

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **Certificado de la Inspección del Trabajo,** acreditando que está al día en el pago de sus obligaciones correspondientes a los trabajadores que prestan servicio para este contrato de mantención y no tener reclamos ni juicios pendientes.
- **Declaración jurada del contratista,** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva Mantención y en caso de existir alguna deuda por esos conceptos, que asume desde ya la responsabilidad subsidiaria que podría corresponderle a la Municipalidad de Providencia.
- **Informe y Programa Mensual de mantención,** de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.
- **Informe semanal de Inspección Diurna de mantención (bicicleta),** de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.

No se iniciará el trámite de la factura, si a criterio de la I.T.O. no se han solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obras, no se

haya cumplido con la mantención según lo indicado en Bases Técnicas o no se haya ingresado la totalidad de los documentos antes mencionados para cursar el estado de pago.

ARTICULO N° 31 :

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio venda, ceda o transfiera a

terceros, a cualquier título, los créditos contra la Municipalidad derivados del contrato que suscriba con ésta a consecuencia de la propuesta, como también la venta de facturas u otorguen mandato para su cobro.-

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Que consten por escritura pública
- 2.- Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo
- 3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N° 32 :

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo 30, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es

responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del concesionario o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N° 33 :

Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución de la mantención contratada y de los materiales empleados en ésta.

Todos los materiales que se usen de reemplazo para una correcta mantención serán nuevos.-

Los materiales empleados en la mantención deberán cumplir con las normas correspondientes y haber sido instalados de acuerdo a las instrucciones del fabricante.-

Sin perjuicio de lo anterior, la Inspección Técnica podrá exigir con costo para el contratista, cualquier estudio de rendimiento u otras características de las luminarias objeto de la mantención, estudio que realiza

el Departamento de Fotometría de la Universidad Católica de Valparaíso, con frecuencia máxima de un ensayo por mes.-

Todo el personal del contratista que intervenga en las mantenciones, deberá estar uniformado con ropa de trabajo y tener un distintivo que identifique a la Empresa como contratista de la Municipalidad.

Los trabajadores deberán contar con todos los equipos de Seguridad necesarios para la manipulación de equipos eléctricos (Postes, luminarias, tableros, etc.) lo que será fiscalizado por la I.T.O.-

En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, se obtendrán todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal, según formato adjunto.-

El contratista deberá retirar de los postes pertenecientes a este grupo de mantención cualquier cable, cartel, etc. que sea instalado por terceros sin la autorización del Municipio, sin necesidad de indicación por Libro de Obras de la Inspección Técnica.-

Será deber y responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para el evento, Mutualidad a la que pertenece y nómina de los trabajadores involucrados en el servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento al artículo 5° del Decreto Supremo N°76 de 2006, del Ministerio de Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley N°16.744.-

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el concesionario contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo N°102 de la Ley de Tránsito
- b) El Decreto N°63 del 15 de Mayo de 1986 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que establece normas relativas a señalizaciones de peligro y medidas de seguridad en trabajos en las vías públicas (Diario Oficial de 21 de Julio de 1986).-
- c) Resolución N°124 de 6 de Febrero de 1985 de la Subsecretaría 2 de Transportes publicada en el Diario Oficial del día 2 de Agosto de 1985.-

- d) Ordenanza Comunal sobre la Conservación de Vías Públicas, Parques y Jardines contenida en el Decreto Alcaldicio N°730 de 1981, modificado por Ordenanza N°7 de 1984, N°10 de 6 de Agosto de 1986, N°15 de 30 de Septiembre de 1987 y N°31 de 26 de Mayo de 1989.-

ARTICULO N° 34 :

Ante la ejecución de una obra, todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal ubicada en Alférez Real N°936, previo visto bueno de la Inspección Técnica.-

La utilización en la **obra** de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la Inspección Técnica. Se excluye de lo anterior, los elementos y equipos para reposición en la **mantención**, los que deben ser nuevos.-

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a botadero, previa autorización de la ITO.-

ARTICULO N° 35 :

El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción de la mantención con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma. El ITO podrá exigir al contratista el reemplazo del profesional encargado del servicio de mantención, en el caso que esta persona no sea idónea, a juicio del ITO, en la pronta solución de los trabajos de mantención encomendados.

ARTICULO N° 36 :

El Departamento de Construcción llevará un Libro de Obras destinado para la Mantención, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la mantención a la inspección técnica.-

El Contratista deberá cumplir con los siguientes puntos para facilitar la comunicación con la Inspección Técnica:

1. El profesional responsable de la mantención, con el cual se entenderá la I.T.O. Municipal, deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual tendrá que contar con **TELÉFONO CELULAR TIPO BLACKBERRY Ó SIMILAR** con capacidad de recibir y enviar correos electrónicos, por todo el tiempo que dure el contrato y hasta la recepción de las instalaciones.
2. Deberá contar en sus oficinas con un computador y correo electrónico, equipo de **FAX** a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente.-

3. En la Base de la empresa, debe disponer de un TELEFONO EXCLUSIVO DE RECEPCION DE LLAMADAS LAS 24 HORAS, dividida en las horas hábiles con atención personalizada (secretaria o personal exclusivo para el efecto) y en las horas nocturnas y festivas, con al menos una grabadora que identifique a la empresa, indique que la falla será atendida a la brevedad y con tiempo necesario para dejar grabada la información por el reclamante, sea éste el Inspector Técnico, la Central de Radio Municipal o cualquier otro personal que la Inspección Técnica designe, para que se puedan indicar fallas importantes con la finalidad que sean rápidamente solucionadas. Esta grabación, debe permitir ser monitoreada por otro teléfono externo periódicamente por el personal de inspección y/o el camión de reparaciones, el profesional designado de la empresa y el ITO Municipal, de modo que sea efectiva la solución.
4. Deberá disponer de móviles (camionetas, camiones, etc.), en donde lo mínimo exigible son **dos camionetas y un camión de uso exclusivo para la mantención**, los cuales deberán contar con todo el equipamiento adecuado (escalera, herramientas, equipos de seguridad, **RADIO CONECTADA CON LA CENTRAL DE EMERGENCIA DEL CONTRATISTA Y TELEFONO CELULAR PARA EL TECNICO DE CADA MOVIL**, etc.), distintivo de la empresa y deberán contar con autoadhesivos del escudo municipal, los que estarán estampados en las dos puertas de cada móvil, éstos últimos serán suministrados por el contratista. El camión que se disponga para la mantención debe ser con brazo hidráulico y que tenga alcance suficiente para llegar a las luminarias de los postes involucrados en esta propuesta.
5. En caso de producirse alguna falla de envergadura, en la que se necesite romper pavimentos, obras extraordinarias por Serie de Precios Unitarios o algo similar, el contratista destinará personal extra para la reparación de lo señalado. Lo anterior, con el objeto de que el personal destinado para la mantención no sea ocupado en dichas faenas.

ARTICULO N° 37 :

Durante la ejecución de una obra, los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.-

La Inspección Técnica podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.-

ARTICULO N° 38 :

Para la ejecución y operación en las instalaciones eléctricas, el contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos del servicio correspondiente (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).-

Deberá considerar los planos de proyecto que se requieren, los cuales se aprobarán y/o inscribirán en los organismos respectivos, según sea

el caso. Al término de la obra, el contratista hará entrega de los antecedentes y planos aprobados de cada una de las instalaciones a la Dirección de Obras, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.-

ARTICULO N° 39 :

En el caso de ejecución de una obra usando el sistema de Precios Unitarios, el contratista deberá instalar en un lugar visible y dentro de un plazo de 2 días contados desde la entrega de terreno, uno o dos letreros tipo valla, según el plano que se adjunta.-

ARTICULO N° 40 :

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la mantención, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.-

ARTICULO N° 41 :

Durante el desarrollo de la mantención el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato, bajo su responsabilidad.-

ARTICULO N° 42 :

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de la mantención como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Esta señalización y su vigencia será tanto diurna como nocturna.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.-

ARTICULO 43 :

Los materiales que se requieran y los escombros que se produzcan con motivo de los trabajos de mantención deberán retirarse inmediatamente después de haber finalizado la respectiva faena.-

Queda en consecuencia prohibido el acopio de materiales o escombros en la vía pública, aún cuando ellos no constituyan obstáculos para el libre tránsito de la misma, sea en calzadas, aceras o veredones.-

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, debiendo ser tramitados los permisos correspondientes por el contratista en la Dirección de Obras, los que estarán exentos de pago.-

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.-

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del siguiente estado de pago.-

ARTICULO 44 :

DE LA EVALUACION DEL SERVICIO DE MANTENCION

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, como también el respectivo contrato, la ITO procederá a calificar mensualmente las labores del servicio de mantención prestado por el contratista, con los siguientes calificativos: Funcionamiento Normal, Funcionamiento Regular y Funcionamiento Deficiente. Dicha calificación será enviada por la ITO en el Informe de Multas mensual.

Si en el transcurso del mes, el contratista ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a las disposiciones que regulan el contrato y no excediendo en el Listado de las Multas mensual las 300 observaciones, el servicio será calificado como de **Funcionamiento Normal**.

Si durante el mes, el contratista en su Listado de Multas mensual se enmarca entre las 301 a 500 observaciones, el servicio será calificado como **Funcionamiento Regular**.

Si los trabajos del servicio de mantención se encuentran en un evidente abandono por parte del contratista, entendiéndose por esto que la misma falla sea reiterada y comunicada por Libro de Obras en el transcurso de una semana a lo menos tres veces o la cantidad de observaciones del Listado de Multas mensual supera las 501 observaciones, el servicio será calificado como **Funcionamiento Deficiente**.

Se realizarán evaluaciones periódicas semestrales para controlar el funcionamiento de la empresa, la que en primera instancia se llevará a cabo en el mes de Enero de 2013 y así sucesivamente cada seis meses. **Será causal para no continuar con el servicio de mantención, si el contratista en un período de evaluación (de 6 meses) tenga a lo menos tres calificaciones como Funcionamiento Deficiente o cuatro calificaciones como Funcionamiento Regular o Deficiente.**

14.- PLAZO DEL CONTRATO

ARTICULO N° 45 :

El contrato por la mantención de la Iluminación Comuna de Providencia, Sector Oriente **tendrá una duración de nueve (9) meses**, contado desde la fecha de entrega de terreno (01 de Febrero de 2013), renovable por una vez, por un período de un año a partir del 01 de Noviembre de 2013, con el acuerdo de ambas partes y con previo análisis y visación de la I.T.O. por Libro de Obra, para lo cual se basará en las calificaciones mensuales.

El contrato podrá ser renovado por el período indicado en el párrafo anterior, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante Carta Certificada a lo menos con dos meses de anticipación a la fecha de término del plazo convenido.

De no renovarse el contrato, dentro de los últimos 30 días de vigencia del mismo, el contratista deberá comenzar a preparar cada una de las instalaciones para la Recepción Provisoria de la ITO.

ARTICULO N° 46:

Una vez suscrito el contrato, se levantará por una sola vez acta de entrega de terreno, en la cual se fijará la fecha real de inicio, la que será suscrita por el contratista, la ITO y el Director de Obras.-

15.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

ARTICULO N° 47 :

DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez transcurrido el plazo del contrato de mantención y terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito al Departamento de Construcción la Recepción Provisoria de la mantención dentro del plazo contractual.-

De la recepción se dejará constancia con las observaciones que correspondan en el Libro de Obras firmadas por la Inspección Técnica y, si lo deseara, por el Contratista o su representante legal. Para corregir las observaciones se otorgará un plazo adicional y de no cumplirse en dicho plazo, será causal de multa desde la fecha de término contractual para el término de la mantención.-

Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado

precedentemente, fijándose como fecha de término de la mantención la de recibo conforme a ellas.-

De lo actuado se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras responsable.-

En ningún caso podrá el Contratista excusar responsabilidad con los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector de la obra, reconstrucción que será obligatorio efectuar.-

La Recepción Provisoria será aprobada por Decreto Alcaldicio y da inicio a la garantía de dos meses según lo indicado en Artículo N°19.-

El Contratista se obliga a reparar sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier falla en las instalaciones que, a juicio exclusivo de la Inspección Técnica, sea producto de una mantención mal ejecutada, falla en los materiales empleados, etc. Se excluye de esta garantía pintura de postes, globos quebrados y todo detrimento ocasionado por terceras personas a las instalaciones.-

ARTICULO N° 48 :

DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

1.1.- Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de la mantención, el contratista deberá solicitar a la Municipalidad la liquidación del contrato y la Recepción Final de la mantención.-

1.2.- La liquidación del contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.-

Cuando la liquidación del contrato se realice de común acuerdo o por término anticipado del contrato, el contratista no podrá hacer valer ningún recurso posterior.-

La obligación de liquidar un contrato no se extingue por el transcurso del plazo de la garantía; por el contrario, el contrato debe considerarse vigente, no pudiendo devolverse al contratista la garantía del contrato.-

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista.-

1.3.- En caso de muerte del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y procederá a la liquidación de los trabajos ejecutados, conforme a los precios del contrato.-

La opción referida deberá ser convenida, en cuanto al valor de los precios, con la sucesión del contratista.-

ARTICULO N° 49 :

DE LA RECEPCION FINAL :

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final de la mantención.-

Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector responsable de la mantención y el Director de Obras.-

La Recepción Final de la mantención y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

Dicho Decreto será notificado al contratista por el Departamento de Construcción y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.-

16.- MULTAS Y SANCIONES

ARTICULO N° 50 :

MULTAS

La Municipalidad realizará inspecciones (conjuntas y por cuenta propia) y en caso de encontrar la totalidad de la instalación sin funcionar o defectuosa en forma parcial se aplicará al contratista una multa por cada observación de un 50% del valor mensual de mantención de cada punto luminoso involucrado en la falla. Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.-

La multa se aplicará sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejará la I.T.O. en el Libro de Obras, señalando las instalaciones que se encuentran sin funcionar y defectuosas.-

Si las observaciones ya cursadas no se superan en un plazo igual a 48 horas, se cursará una nueva multa que corresponderá a 4 observaciones, equivalente al 200% del valor mensual de mantención de los puntos luminosos, al punto en cuestión. El 200% se aplicará diariamente hasta que sea reparado el centro luminoso, teniendo como plazo máximo cinco días corridos desde que fue notificada la falla, en caso contrario se aplicará una multa de 10 UTM y quedará calificado como Funcionamiento Regular.-

Se aplicarán las siguientes multas mensuales, independientemente de lo anterior, cuando la ITO califique a la empresa

contratista por el cumplimiento del contrato de acuerdo a la cantidad de observaciones en el Listado de Multas emitido en su informe mensual, del siguiente modo:

Funcionamiento Regular : 10 U.T.M.
Funcionamiento Deficiente : 20 U.T.M.

En caso de que el contratista se atrase en la entrega final de las instalaciones en correcto funcionamiento, una vez finalizada la vigencia del contrato, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al 2% del valor total de la mantención mensual del contrato por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie.-

ARTICULO N° 51 :

SANCIONES:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la I.T.O., de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las sanciones será determinado por la Municipalidad y puede alcanzar hasta el 50% del valor mensual de facturación. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá aplicar sanciones en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales.-
- b) Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista.-
- c) Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos e instalaciones del contratista.-
- d) No tener, extraviar o adulterar el Libro de Obras.-
- e) No emplear los elementos de seguridad en la mantención o vía pública como lo ordena la Ley y los reglamentos.-
- f) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública, sin autorización.-
- g) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obra, la que se hará efectiva transcurrido 10 días corridos desde la notificación de la falla. Adicional a lo señalado, el contratista será evaluado como Funcionamiento Deficiente.

- h) Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados.-
- i) No dar cumplimiento a las programaciones solicitadas durante la ejecución de la mantención.-

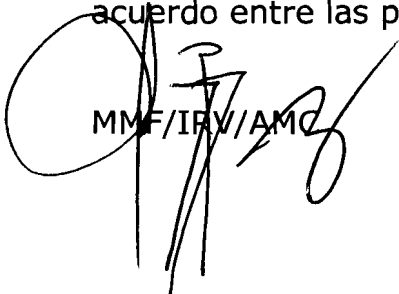
ARTICULO N° 52 :

Serán causales de liquidación anticipada del contrato las siguientes:

- a) Quiebra o insolvencia del Contratista
- b) Fuerza mayor
- c) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Obras, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.-
- d) Por interrupción del servicio por parte del Contratista, sin causa justificada durante cuatro (4) días consecutivos o durante quince (15) días alternados en el transcurso de un año calendario.-
- e) Fallecimiento del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 48-1.3 de las presentes bases.-
- f) Al realizar la evaluación semestral, que resultará del promedio de las evaluaciones mensuales, en donde bastará con cuatro calificaciones de Funcionamiento Deficiente. Este tipo de evaluación se realizará una vez terminado cada semestre.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.-

También podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.-


MMF/IRV/AMC


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SERGIO VENTURA BÉCERRA
DIRECTOR DE OBRAS
DIRECCION DE OBRAS

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

PROPUESTA PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE”

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL :

2.- R.U.T. EMPRESA :

**3.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :**

4.- R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL :

5.- DIRECCION :

6.- TELEFONO :

7.- FAX :

PROPUESTA PUBLICA

***MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE
PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE***

BASES TECNICAS

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases describen las instalaciones de Alumbrado con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento.

Estas Bases Técnicas especifican el tipo de Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de todo el Alumbrado Público de la Municipalidad de Providencia y que corresponde a la iluminación de calles, parques, plazas y fachadas de edificios, y en general todos los lugares descritos en detalle según Listado de Partidas, en los cuales la Municipalidad de Providencia es propietaria de dichas instalaciones.

En general este mantenimiento se tipifica como a todo evento, debido a la total cobertura con la cual el contratista debe saber disponer la atención y cuidado de los materiales encomendados y la excelencia de terminaciones de todos los sistemas eléctricos que comprenden estas instalaciones, más allá de efectuar únicamente la reposición de elementos como lámparas o ballast.

El objetivo de la mantención se refiere a que el contratista preste un servicio de excelencia, lo que se traduzca en un funcionamiento eficiente de todas las instalaciones ubicadas en:

- Calles y puentes.-
- Parques, plazas, paseos y Areas Verdes.-
- Fachadas Iglesias, Capillas, Edificios Municipales.-
- Postes tipo A, B, C, D, E, etc.

Otra característica importante de esta mantención, es que el tiempo de reparación de las fallas no supere las 24 horas, salvo que las causas que la originasen fueren materia de intervención mayor, aún así velando por que estas se subsanen sin ninguna demora.

El pago del consumo eléctrico de los empalmes y reposición de equipos de medida, serán cargo de la Municipalidad.

Las instalaciones se entregarán en el estado que se encuentran.

2.- DE LA EMPRESA DE MANTENCION

La empresa que otorgue el servicio de mantención, debe representar ante la comunidad de Providencia, a la Municipalidad en el área de Alumbrado Público, por lo que en esta calidad debe mantener la condición de **servicio público**, eficiencia de gestión y buena imagen corporativa, por lo que en el tema de las comunicaciones, debe presentar los medios necesarios para atender las 24 horas, los reclamos, sugerencias o peticiones de su mandante (ITO).

La supervisión del servicio de mantención mensual del alumbrado público, será efectuada por el Dpto. de Construcción de la Municipalidad. El profesional a cargo, en caso de un llamado de urgencia en horario diurno, deberá presentarse en forma inmediata, no superando las 2 horas de demora de efectuado el llamado. Durante la noche, el profesional a cargo debe mantenerse en contacto mediante un teléfono de domicilio, a disposición, para coordinar fallas de mayor envergadura, como circuitos apagados o postes chocados. Los vehículos dispuestos para la mantención deberán poseer un teléfono celular, para atender las fallas comunicadas directamente por la ITO.

El ITO revisará periódicamente el estado del funcionamiento de este sistema operativo, del mismo modo que efectuará inspecciones especiales para verificar la limpieza de difusores y reflectores, pintura de postes programados, medidas de aislación o de corrección del factor de potencia.

El contratista deberá mantener un stock de elementos de reparación y reposición en sus bodegas de cada elemento, en un número apropiado al universo en cuestión, los cuales podrán ser inspeccionados por la ITO sin previo aviso. De existir falencias en la mantención por este concepto, la ITO fijará las cantidades de elementos de reparación mínimas a conservar (lámparas, equipos eléctricos, cables, etc.).

Es indispensable que el contratista, mediante las inspecciones diarias (diurnas y nocturnas) origine sus propias órdenes de trabajo por fallas encontradas, las cuales deben ser comunicadas directamente a los vehículos de mantención. Ante requerimiento de la ITO, la información debe estar completa en cuanto a tipo, ubicación y plazo para la reparación de la falla, las cuales en todo caso, serán reparadas antes de las 24 horas de ocurridas.

La empresa contratista debe destinar en forma exclusiva, para prestar el servicio de mantención a lo menos, un camión para atender la postación de altura y dos camionetas con escaleras para la postación ornamental. Estos vehículos en caso de requerirse en forma urgente, se deben presentar ante la ITO en un lapso máximo de 30 minutos de efectuada la solicitud por teléfono. Si la concurrencia de los móviles de mantención excede este límite, el contratista será multado con un valor de 1 U.T.M.

El contratista debe incluir en su presupuesto todos los gastos necesarios para mantener los centros luminosos en perfecto estado y debe considerar el suministro de todos los elementos que fallen o se deterioren, como asimismo la reparación y/o reposición de los elementos que se quiebren o roben.

En el caso de que se produzcan choques, la Municipalidad aportará solamente los postes cuando estos se hayan dañado o desaparecido por completo, siendo la

instalación y demás elementos anexos al poste, de cargo del contratista. En el caso de los postes ornamentales del tipo utilizado en Av. Pedro de Valdivia, de 2 o más brazos, la Municipalidad aportará además del poste, el anclaje, el portalámparas y los globos. ~~En el caso de los del tipo colonial, utilizados en calle Pío Nono de 1 o 2 brazos la Municipalidad aportará, además del poste, la linterna, el anclaje, los tirantes, el portalámpara y la pantalla.~~

En el caso de los postes de otro tipo, la Municipalidad proveerá el pilar del poste y su anclaje, siendo responsabilidad del contratista la provisión e instalación de la respectiva luminaria.

En caso de producirse manifestaciones públicas, desastres naturales o de fuerza mayor, debidamente comprobadas, en las cuales resulten dañadas las instalaciones del alumbrado (Ejemplo: globos), éstos serán aportados por el municipio, debiendo coordinar con la ITO el número de elementos deteriorados para ser entregados al contratista, el que debe proceder a su instalación. Cabe hacer notar que no será responsabilidad de la Municipalidad la provisión de globos ni ampollitas de postes ornamentales que por viento moderado o vandalismo puntual fueren quebrados. Será reconocido como acto vandálico cuando sea producto de una manifestación masiva con clara cobertura de prensa noticiosa.

Para una adecuada mantención en las instalaciones se considera el desarrollo de las siguientes labores:

2.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) En una etapa preventiva se considera mantener en perfecto estado de limpieza, aseo y presentación todas las instalaciones, siendo relevante el rendimiento de la iluminación del Alumbrado público, el cual debe ser mantenido en óptimas condiciones, asegurando la excelente presentación de las luminarias.
- b) Las fotoceldas deberán ser cambiadas, según corresponda de acuerdo a programa de intervención, no excediendo un año de operación, consiguiendo con ello el buen funcionamiento de la instalación en lo que se refiere a encendido y apagado de la misma.
- c) Debe considerarse un lavado permanente de luminarias (globos, acrílicos, refractores, etc.) y una pintura con esmalte sintético del color correspondiente de postes, faroles, ganchos, cajas, empalmes, etc.
Deberá incluir en su seguro de daños a terceros, cualquier accidente que se produzca con motivo de su intervención en la vía pública, en especial por el lavado de luminarias, especial cuidado de no dejar caer materiales ni manchar con pintura vehículos estacionados, por lo que será absolutamente responsable.
Se deberá contemplar de manera especial la limpieza y pintura de postes, globos, tableros, etc., en aquellas instalaciones que, dada su ubicación y exposición, requieran una periodicidad de intervención mayor que el promedio de las instalaciones.

- d) Deben reemplazarse todas las lámparas agotadas en su vida útil, ya sea detectadas por el Contratista o solicitadas por la I.T.O. En el caso de que la ITO detecte negligencia en el recambio de lámparas de bajo rendimiento, se citará al contratista para una inspección conjunta y se determinará por luxometría, comparando con otra lámpara de iguales características. Cuando se realice el recambio de lámparas en las instalaciones, se debe tener la precaución de instalar otras del mismo tipo, de manera que ésta se presente uniforme en la tonalidad de las lámparas considerando su temperatura de color, en el caso de existir diferencias se deberán reagrupar de tal forma que no se presenten diferencias de tono en las lámparas de un mismo poste.
- e) Revisión periódica de las instalaciones eléctricas a objeto de prevenir posibles fallas. Estas revisiones deben efectuarse tanto en horario nocturno, como diurno y serán independientes de las que pueda realizar el ITO. El contratista deberá considerar al menos un inspector en bicicleta para realizar las inspecciones diurnas de todas las instalaciones, de las cuales deberá presentar un informe semanal, los que se deben adjuntar a la factura del Estado de Pago.
- f) Cambio de cualquier elemento dañado, aunque éste no impida el funcionamiento de la iluminación, como por ejemplo tapas de registro o tapas de cámaras.
- g) El contratista debe efectuar una excelente mantención eléctrica, así como deberá normalizar de acuerdo a la normativa vigente los equipos eléctricos, todas las instalaciones materia de las presentes bases. En el caso de que se cursaren cobros por mal factor de potencia en las facturaciones de consumos, estos montos serán cargados al contratista a modo de multa.
- h) Si el contratista de Chilectra S.A. que realiza la lectura de medidores tuviese obstáculos en realizar sus labores, el contratista de mantención tendrá la obligación de coordinar con tal entidad, a modo de que puedan realizar la lectura de los medidores sin dificultad, o bien tomará medidas de reparación de tapas con objeto de permitir la lectura mensual apropiadamente.
- i) El contratista deberá tener una base de datos con el registro de cada uno de los empalmes (Nº de equipo de medida y dirección) y ante una eventual desaparición de dicho equipo deberá comunicar a la ITO por Libro de Obra, como así también oficiar a la empresa Chilectra S.A. para su reposición. Lo anterior, para tener la fecha exacta de la desaparición, para luego estimar el cobro que debe realizar la empresa suministradora de energía, mientras se realiza el trámite para la reposición del medidor. **En caso de que el contratista no realice lo señalado será calificado, en su oportunidad, como Funcionamiento Regular.**

2.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Tiene por objeto la reparación inmediata de cualquier falla en las instalaciones:

- a) Se considera en esta etapa la detección de fallas mediante 2 inspecciones nocturnas semanales (días hábiles) entre las 21:00 horas y las 23:00 horas en un móvil de la Municipalidad y en la que deberá participar 1 inspector de la empresa que deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas para solucionar problemas graves que se puedan detectar en cada inspección. Sin embargo la Municipalidad podrá efectuar inspecciones por cuenta propia cualquier día de la semana. Las observaciones encontradas en ellas se informarán por Libro de Obra.
- b) Se debe considerar un móvil, de los 3 móviles mínimos exigidos, que permanezca en la comuna todos los días del año hasta por lo menos las 12 de la noche, con las herramientas y personal idóneo necesario, para solucionar problemas de circuitos apagados u otra emergencia.
- c) Intervención de equipos fallados o en mal estado, lo que comprende la Mantención de cualquier equipo fallado, como lámparas, ballast, ignitores, difusores, reflectores, etc.
- d) Cambio de postes y luminarias afectadas por fuerza mayor. El pavimento que sufriera daño por la causa de la reposición de un poste, también deberá ser repuesto por el contratista.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas se aplicarán las multas establecidas en las Bases Administrativas.

2.3.- INFORME Y PROGRAMA MENSUAL

Se presentará un informe a la Dirección de Obras de las anomalías detectadas y reparaciones efectuadas en el mes que se cancelará, el que se acompañará a la facturación mensual.

Además, la empresa deberá presentar un completo programa de mantención (limpieza, pintura, revisión de lámparas y ballast, tapa de registro, cámaras, etc.) de las instalaciones para el mes siguiente el que será controlado en las inspecciones periódicas y su ejecución, será condición para cancelación de dicho mes.

El programa deberá considerar la intervención en todas las instalaciones al menos una vez al año. En caso de detectar que no se intervenga una instalación en dicho plazo, el contratista será calificado como Funcionamiento Deficiente.

Lo anterior es independiente de que si producto de alguna inspección se encuentran fallas u observaciones de cualquier índole, éstas deban ser realizadas por la empresa dentro de un plazo razonable.

2.4.- DESARROLLO DE LA MANTENCION

En términos generales para el servicio de mantención de las instalaciones de iluminación, deben considerar los siguientes elementos:

a) LUMINARIAS:

De acuerdo a las anomalías detectadas se procederá a las reparaciones inmediatas que correspondan dejando las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, o a su reemplazo si fuere necesario. Se incluye en las luminarias portalámparas, difusores, reflectores, portaequipos, acrílicos, etc. para lo cual se usarán materiales nuevos, a lo menos, de la misma calidad de los existentes.

b) LINEAS ELECTRICAS Y CAMARAS:

Se debe revisar en forma permanente los ductos, cables eléctricos, cámaras, etc. reemplazando aquellos elementos que se encuentran dañados, para lo cual se utilizarán materiales nuevos, a lo menos, de la misma calidad de los existentes, previa autorización de la I.T.O.

c) EMPALMES, ENCENDIDO, TABLEROS

Comprende la revisión y mantención del buen funcionamiento del empalme, sistema de encendido y tableros, incluyendo celdas fotoeléctricas, relojes, etc.

Debe considerarse el permanente ajuste de horario de funcionamiento en el caso de circuitos comandados por reloj control. El contratista será el responsable directo del ajuste de cada reloj, la cual depende y está en plena concordancia con el ocaso y el amanecer que corresponda.

Para el caso de los ballast de los postes ornamentales, éstos deben ser para intemperie y capsulados. No se permitirá la utilización de ballast de interior.

d) POSTES y FAROLES

Comprende la limpieza, lavado y pintura de postes, faroles, etc. en forma periódica. Asimismo se debe considerar el reemplazo de elementos quebrados, robados o en mal estado de acrílicos, globos, etc. En el caso de existir fragmentos de vidrio junto al poste ornamental, éstos deberán ser retirados por el contratista.

Previo a la pintura de los postes se deberá preparar superficie retirando suciedad, papeles pegados, etc. para una perfecta terminación.

e) FALLAS EN EL SUMINISTRO ELECTRICO

Si una iluminación fallara por problemas imputables a Chilectra, el contratista se encargará de efectuar los reclamos pertinentes hasta que se restablezca el suministro, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras .

f) **PLANOS DE INSTALACIONES**

f.1) **CONFECCIÓN DEL CATASTRO DE LUMINARIAS**

El contratista deberá mantener actualizado el catastro gráfico y alfanumérico de las luminarias del sector.

Este Catastro se deberá materializar en planos en papel en formato A1 y listados de acuerdo al orden de la Descripción de las instalaciones. Dichos planos de las instalaciones existentes deben ser entregados en un plazo de 6 meses después de haber realizado la entrega de terreno. Para las obras nuevas, el contratista cuenta con un plazo de 15 días, una vez terminada la obra, para hacer entrega de los planos.

El catastro debe contener la información en planta de cada una de las instalaciones identificadas en "**DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER**".

Cualquier elemento gráfico que se incluya en los planos digitales como parte del catastro, deberá estar georreferenciado (coordenadas UTM Datum PSAD 69).

La georreferenciación de las luminarias se deberá hacer con una estación total topográfica, que garantice un nivel de precisión de +/- 15 cms.

Al contratista se le entregará el actual catastro de las instalaciones en archivos digitales compatibles con el Sistema de Información Geográfica Municipal (archivos de tipo DXF de AutoCad y SHP de Arcview), los cuales debe mantener actualizados hasta la fecha de término del presente contrato.

El Catastro en su representación gráfica (papel) deberá incluir además de un plano análogo a escala 1: 5000, un plano digital equivalente a nivel comunal o sectorial, según corresponda. Este plano deberá contener como mínimo:

- Identificación de las Unidades Vecinales
- Identificación de las calles
- Identificación de las líneas de solera
- Identificación de Parques plazas y áreas verdes
- Identificación de cada instalación
- Identificación del sector al cual pertenece
- Los elementos descritos en el punto "**DESARROLLO DE LA MANTENCIÓN**" de las especificaciones técnicas y otros, que indicará en su oportunidad la Inspección Técnica Municipal.

f.2) **ATRIBUTACIÓN DE LOS ELEMENTOS GEORREFERENCIADOS**

La información alfanumérica asociada a la información gráfica (atributos) deberá considerar:

- tipo de poste
- tipo de luminaria (globo, modelo luminaria, etc.)
- tipo de lámpara (Sodio, Mercurio, Haluro Metal, etc.)
- Nombre de instalación
- Conductor de alimentación

- Tipo de empalme
- Sistema de control de encendido/apagado
- Tipo de circuito (simple o doble)
- Número de Poste.

La información definitiva con la cual se atribuirá cada elemento gráfico (punto luminoso), será la información digital proporcionada por la inspección técnica municipal durante el primer mes de vigencia del contrato.

f.3) ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL

Será obligación del contratista mantener el Catastro de luminarias permanentemente actualizado.

En el proceso de actualización de datos cartográficos, se requiere fundamentalmente que el contratista cumpla con lo siguiente:

Actualización del plano digital georreferenciado, agregando o eliminando puntos luminosos según corresponda.

Georreferenciación mensual de cualquier punto luminoso no registrada en el plano digital realizado durante la etapa "**CONFECCIÓN DEL CATASTRO DE LUMINARIAS**".

Atribución mensual de cada una de los puntos luminosos georreferenciados de acuerdo a los formatos y estructuras de información requeridas por la Inspección Técnica Municipal.

A partir del momento en que se instaló, se eliminó o se modificó cualquier punto luminoso, se considerará un plazo máximo de 30 días corridos, para que el contratista actualice los archivos digitales correspondientes. El contratista deberá informar por escrito de esta situación al momento de presentar el estado de pago mensual, adjuntando además la versión actualizada del catastro en formato digital.

El Catastro completo y todo el material que se relaciona con él, será en todo momento de propiedad de la Municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto. El contratista no podrá hacer uso de esta información, para uso ajeno al presente contrato, sin expresa autorización, por escrito de la Municipalidad.

La forma, el sistema y los medios utilizados para mantener actualizado el catastro de luminarias de la comuna, dependerá exclusivamente del contratista.

3.- SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

La ITO podrá solicitar al Contratista, construcción de obras nuevas a incorporar, regidos por el sistema de Serie de Precios Unitarios, los cuales se incluyen en Anexo Listado de Partidas.

Se deberá entregar precios unitarios (con su detalle) para los siguientes ítemes:

3.1.- CANALIZACION SUBTERRANEA

Metro lineal de canalización subterránea de P.V.C. tipo conduit de 32mm. serie Naranja.

3.2.- PROTECCION

Metro lineal de protección para la canalización subterránea consistente en cama de al menos 5 cms. de arena para proteger la canalización y una hilada de ladrillos fiscales en su parte superior.

3.3.- CABLEADO

Metro Lineal de conductor de aislación termoplástica según Listado de Partidas Anexo.

3.4.- EXCAVACION TERRENO

Metro cúbico de excavación necesaria para enterrar la canalización. La profundidad de la canalización debe ser mínimo de 0,5 mt.

3.5.- RELLENOS

Luego de instalado el ducto en la zanja con su correspondiente protección, se deberá rellenar con material estabilizado (en veredas y calzadas) o con el material proveniente de la excavación, eliminando bolones y material contaminado (en césped y maicillo) compactado en capa de 10 cm.

3.6.- DEMOLICION DE PAVIMENTOS

Metro cuadrado de pavimento a demoler para la canalización subterránea. Para la demolición de baldosa se deberá considerar un ancho mínimo de 1,20 cm., aserrando el pavimento a fin de no afectar las baldosas vecinas.

Para hormigón de vereda se deberá demoler paños completos.

Para hormigón de calzada, se deberá aserrar el pavimento antes de demoler. La demolición se efectuará en un ancho mínimo de 2,0 mt.

3.7.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

Se deberá considerar el valor por metro cuadrado de reposición de los distintos pavimentos, tales como: Baldosa, Hormigón, Césped, Maicillo.

En reposición de baldosas se debe considerar cama de ripio de 5 cm. compactada, mortero de pega razón 1:3 de 4 cm. de espesor. En caso de existir baldosa 20 x 20 color gris, se repondrá con Baldosón Microvibrado 40x40x4. En el resto de los casos la reposición se efectuará con baldosa de iguales características a las existentes. Para veredas de ancho menor o igual a 2,15 m.(incluida la solera), la reposición deberá hacerse en todo el ancho; para veredas de ancho superior a 2,15 m., se repondrá un ancho mínimo de 1,20 m.

En reposición de Hormigón de vereda se debe considerar cama de ripio de 5 cm. compactada. En caso de irregularidades en el terreno, para nivelar se deberá utilizar capa de arena de tal forma de obtener una superficie apta. El hormigón será de 340 kg.Cem./m³ de 7 cm. de espesor, con acelerador de fraguado para puesta en uso a las 24 hrs. La reposición en estos casos considera paños completos.

En el caso de reposición de Hormigón de calzada se deberá considerar, en los 2 mt. mínimos de reposición, una capa de 15 cm. de estabilizado compactado. El Hormigón será de 382 Kg Cem/m³, 20 cm. de espesor mínimo, con acelerador de fraguado para puesta en uso a las 24 hrs. Se deberá considerar sello de juntas con emulsión asfáltica y la correspondiente membrana de curado.

3.8.- HORMIGON

Metro cúbico de hormigón H-20 a emplearse en la construcción de los poyos.

3.9.- INSTALACION DE POSTES

Se deberá considerar el valor para la instalación de los distintos tipos de postes. Para el caso de los postes ornamentales se debe considerar también la provisión e instalación de sus respectivos equipos eléctricos (lámparas, ballast, condensador e ignitor). Cuando se trate de los postes ornamentales o coloniales se entregarán además anclajes, globos y portalámparas.

3.10.- INSTALACION LUMINARIAS

Se deberá considerar el valor para la instalación de luminarias de alumbrado público.

3.11.- TABLERO

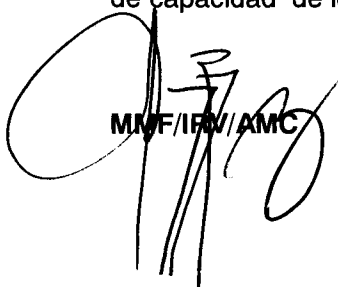
Se deberá considerar el valor de gabinete, poste, automáticos, contactores, reloj control con reserva de marcha de 24 horas, barra copperweld (1,5 mt. Mín.) regleta de conexión, fijación, etc. Se entrega adjunto un croquis de este tablero tipo.

3.12.- PLANO (incorporado a empalmes o modificaciones)

Una vez ejecutado el trabajo de instalación o modificación que corresponda, se confeccionará un plano en escala adecuada y en formato A1 en el que se indicará planta de las instalaciones, cuadro de carga, diagrama, detalle de postes y emplazamiento, ubicación y todo lo necesario para ser presentado en S.E.C.

3.13.- TRAMITACION

Este considera la tramitación necesaria en caso de empalmes nuevos o aumentos de capacidad de los empalmes existentes, ante S.E.C. y/o Chilectra S.A.


MMF/IFM/AMC


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SERGIO VENTURA BASCERRA
DIRECCION DE OBRAS

DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

SECTOR ORIENTE:

La siguiente es la descripción del catastro correspondiente al sector Oriente de mantención de iluminación:

1. **IGLESIA DIVINA PROVIDENCIA:** Corresponde a la mantención de la fachada de la iglesia Divina Providencia, ubicada en Avda. Providencia N°1619 y comprende 8 reflectores de 400 W/H metal, 4 reflectores de 400 W/H metal (piso), 14 lámparas tipo par 38 de 120 W, un farol de pared con lámpara de 70 W/Haluro metal y 23 lámparas de 160 W/Luz Mixta, con equipo de medida y elementos de control (reloj). Así también, 6 postes ornamentales de 4 globos cada uno con lámparas de 125 W/Hg, comandados desde un empalme SPI.
2. **IGLESIA DE LA ANUNCIACION:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia de la Anunciación, ubicada en calle Pedro de Valdivia N°1850 y comprende la mantención de 4 reflectores de 400 W H metal, 1 reflector de 250 W/Haluro metal y 2 reflectores de 250 W/Na, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
3. **IGLESIA ORTODOXA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia Ortodoxa, ubicada en Pedro de Valdivia esquina 11 de Septiembre N.O. y comprende la mantención de 2 reflectores 400 W/HM., 4 reflectores de 250 W/Na., 8 reflectores tipo PAR 38 de 120W, 1 poste con 2 luminarias de 400 W HM y 1 poste con luminaria de 250 W/Na., con equipo de medida y elementos de control (reloj).
4. **IGLESIA DEL SAGRADO CORAZON:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia del Sagrado Corazón, ubicada en El Bosque N°822 y comprende la mantención de 2 reflectores 1.000 W Hm., 2 reflectores 400 W Hm., 2 reflectores 400 W Hg., y 4 reflectores 250 W Hg., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
5. **IGLESIA MONJAS ARGENTINAS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la capilla de las Monjas Argentinas, ubicada en Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 3 reflectores de 400W Hm y 1 de 250 W Na, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
6. **IGLESIA SANTA BERNARDITA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Parroquia Santa Bernardita, ubicada en calle El Aguilucho N°3369 y comprende la mantención de dos postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W Hg. y 2 reflectores apoyados en faroles de 400 W Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
7. **IGLESIA OBISPADO CASTRENSE:** Corresponde a la iluminación de la fachada de Iglesia Obispado Castrense, ubicada en Avda. Providencia esquina Los Leones y comprende la mantención de 2 faroles ornamentales de 3 globos de 125 W Hg., 2 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 150 W/Haluro metal, 2 reflectores de 400 W/Haluro metal y dos reflectores de 150 W/Haluro metal con equipo de medida.

8. **IGLESIA SAN RAMON:** Comprende la iluminación de esta parroquia ubicada en calle Mardoqueo Fernández y comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 125 W/Hg. y 2 reflectores de 250 W Hm., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
9. **CASA ADULTO MAYOR:** Comprende la iluminación de esta casa ubicada en calle Pedro de Valdivia frente a la municipalidad y comprende la mantención de 2 reflectores de 250 W Hm, 4 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 125 W/Hg. y 1 poste ornamental de 5 globos con lámparas tipo PL de 26 W, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
10. **COSTADO IGLESIA DIVINA PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación del costado de la Iglesia Divina Providencia, ubicada en Avda. Providencia N°1619 y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 125 W/Hg. con equipo de medida y elementos de control (reloj).
11. **PASEO LAS PALMAS:** Corresponde a la iluminación del Paseo Las Palmas y Ricardo Lyon entre Providencia y Once de Septiembre y comprende la mantención de 5 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 125 W/Hg., 16 globos con lámparas de 160 W/Luz Mixta y 36 proyectores con lámparas de 150 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda y reloj).
12. **PALMERAS SUECIA:** Corresponde a la iluminación de palmeras existentes en bandejón central de calle Suecia entre Once de Septiembre y Lota y comprende la mantención de 12 reflectores de 250 W HM en nichos, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
13. **INSTITUTO CULTURAL:** Corresponde a la iluminación de fachada, jardines de paseo peatonal aledaño a edificio Instituto Cultural, ubicado en Avda. Once de Septiembre esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 10 faroles ornamentales de 2 globos con lámparas de 125 W Hg. y 6 reflectores de 250 W Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
14. **CIRCULO DE ENCUENTROS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Juana de Arco N°2007 esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 3 reflectores PAR 38 de 120W y una luminaria peatonal de 100 W/Na.
15. **CENTRO PADRE MARIANO :** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Padre Mariano N°156 y comprende la mantención de 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y dos reflectores de piso de 35 W/Haluro metal.
16. **CENTRO COMERCIAL MADRID:** Corresponde a la iluminación del pasaje ubicado al lado Sur del Centro Comercial, al lado poniente de la Plaza Pedro de Valdivia y consiste en 8 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg., los cuales tienen empalmes SPI.

17. **JUZGADO DE POLICIA LOCAL:** Corresponde a la iluminación de jardinera y fachada de edificio municipal, ubicado en Pedro de Valdivia N°706 y comprende la mantención de 9 faroles ornamentales metálicos de jardín de 2 globos y lámparas de 160 W Luz mixta, 12 faroles ornamentales metálicos de jardín de 3 globos y lámpara 160 W Luz mixta y 6 reflectores de 500 W Halógeno, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
18. **CLUB PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación de los estacionamientos, Edificio Consistorial ubicado en Av. Pocuro N°2878 y comprende la mantención de 6 postes tubulares con lámpara de 400 W Na. y 2 postes tipo "D" con luminarias de 150 W Na. cada una, con equipo de medida.
19. **SERNATUR / BIBLIOTECA MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de Av. Providencia entre Santa Beatriz y Antonio Bellet y las fachadas de ambos edificios, y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W Hg. y 9 luminarias modelo Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na., con equipo de medida y fotocelda.
20. **L.THAYER OJEDA Y PDTE. ERRAZURIZ E.:** Comprende la iluminación de dichos pasajes peatonales mediante 6 reflectores con lámparas de 70 W. Na., con equipo de medida.
21. **PUENTE ELIODORO YAÑEZ:** Corresponde a la instalación del Puente ubicado sobre el Canal San Carlos, en Tobalaba con Eliodoro Yañez y comprende la mantención de 4 postes tipo D con luminaria de 250 W/Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
22. **ESTACIONAMIENTO DR. LUIS MIDDLETON:** Corresponde a la iluminación de dicho sector ubicado en calle Dr. Luis Middleton junto a la iglesia Divina Providencia, la instalación consiste en 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg., con equipo de medida y elementos de control (reloj).
23. **ESTACIONAMIENTO JORGE MATTE:** Comprende a la iluminación de este sector ubicado en Jorge Matte esquina Eliecer Parada y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W/Hg., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
24. **UNIDAD VECINAL EMPART:** Corresponde a la iluminación de esta zona ubicada entre las calles Antonio Varas y Carlos Antúnez y comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 2 globos con lámparas 125 W Hg., 97 postes de 3 globos con lámparas de 125 W Hg., 2 postes tipo D con luminarias de 250 W Na., 1 poste tipo C con lámpara de 250 W/Na., 2 luminarias Wall-Pack con lámparas de 150W/Na. y 12 luminarias de 150 W/Na distribuidas en postes tubulares, con equipos de medida y relojes control.
25. **PROVIDENCIA / CARLOS ANTUNEZ :** Corresponde a la iluminación de paseos ubicados en Av. Providencia al llegar a Carlos Antúnez y comprende la mantención de 12 postes ornamentales de 3 globos y 5 postes ornamentales de 5 globos, todos con lámparas de 125 W Hg., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).

26. **PROVIDENCIA 1:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y Once de Septiembre en el tramo comprendido entre Los Leones y Tobalaba y considera la mantención de 14 multipostes tipo "A" con luminaria de 100 W Na. y luminaria de 250 W Na., 23 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 100 W Na., 11 postes tipo "C" con luminarias de 250 W Na. y 7 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipos de medida por Once de Septiembre y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia.
27. **PROVIDENCIA 2:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y Once de Septiembre en el tramo comprendido entre calles Carlos Antúnez y Los Leones y considera la mantención de 62 multipostes tipo "A" con luminaria de 100 W Na. y luminaria de 250 W Na., y 55 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 100 W Na., con equipos de medida por Once de Septiembre y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia. Además existen 3 postes tipo "E2" con 2 luminarias de 250 W/Na., 24 luminarias de 250 W/Na apoyadas en postes tipo C distribuidas en Providencia y Once de Septiembre entre las calles Suecia y Pedro de Valdivia, los que tienen empalmes tipo SPI.
28. **PROVIDENCIA 3:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y 11 de Septiembre en el tramo comprendido entre Plaza Atria (Providencia-Huelén) y Carlos Antúnez, considera la mantención de 50 multipostes tipo "A" con luminarias 100 W Na. y luminaria de 250 W y 28 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 150 W Na., con equipos de medida por Once de Septiembre y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia. Además existen otros postes que se distribuyen en varios bandejones de las avenidas Once de Septiembre y Providencia en el tramo Miguel Claro-Los Leones y consiste en 3 postes tipo E2 (doble gancho) y 3 postes tipo E1 (gancho simple), todos con luminarias de 250 W/Na. y con empalmes SPI. Además existen 2 reflectores de 250 W/Na que iluminan el Centro Juventud 2000.
29. **GUARDIA VIEJA:** Corresponde a la mantención de calle Guardia Vieja entre Providencia y Once de Septiembre y considera la mantención de 3 postes tipo "D" con luminaria de 150 W Na., con equipo de medida.
30. **RICARDO LYON:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre 11 de Septiembre y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 244 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y ballast de doble nivel y 3 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
31. **NUEVA DE LYON :** Corresponde a la mantención de calle Ricardo Lyon entre Providencia y Andrés Bello y considera la mantención de 7 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na. y 18 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 125 W/Hg, con equipo de medida (fotocelda y reloj)
32. **GENERAL DEL CANTO:** Corresponde a la iluminación de calle General del Canto entre Providencia y Once de Septiembre y considera la mantención de 2 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na.

33. SUECIA:

- Corresponde a la iluminación de calle Suecia entre Providencia y Once de Septiembre y considera la mantención de 2 postes tipo “D” con luminaria de 250 W Na., con equipo de medida.
- Corresponde a la iluminación de esta calle entre General Holley y Andrés Bello, la instalación consiste en 16 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg., con equipo de medida y elementos de control (reloj control).
- Corresponde a la iluminación de esta calle entre 11 de Septiembre y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 242 postes ornamentales en total, de los cuales 91 son postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y 151 son postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y con ballast de doble nivel, con equipo de medida y elementos de control (reloj control).

34. PEDRO DE VALDIVIA:

- Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo que va desde la Avda. Andrés Bello hasta la Avda. Francisco Bilbao a excepción del tramo Providencia – 11 de Septiembre y comprende la mantención de 223 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 125 W Hg.
- Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo que va desde la Avda. Francisco Bilbao hasta calle Dr. Pedro Lautaro Ferrer (límite comunal) y comprende la mantención de 83 postes ornamentales de 2 globos de 125 W/Hg., ubicados en ambas aceras de la Avda. Pedro de Valdivia.
- Corresponde a la iluminación de calle Pedro de Valdivia entre Once de Septiembre y Providencia y considera la mantención de 3 postes tipo “C” con luminaria de 250 W Na.

Todos los tramos se encuentran con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).

35. **EL AGUILUCHO:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Chile-España - Suecia, comprende 26 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg., equipos de medida y fotoceldas. En el tramo desde Los Leones hasta Suecia, los postes tienen empalmes del tipo SPI.

36. **FRANCISCO ENCINA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Padre Mariano y La Concepción y comprende la mantención de 22 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W Hg., con equipo de medida y fotocelda.

37. **TRAIGUEN:** Corresponde a la iluminación de calle Traiguén en el tramo entre Ricardo Lyon y Suecia y comprende la mantención de 6 postes tipo “D” y lámparas de 150 W Na. y 3 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na, con equipo de medida.

38. **MONSEÑOR SOTERO SANZ DE VILLALBA:** Corresponde a la mantención de 18 postes ornamentales con 2 globos y lámparas de 125 W Hg. ubicados en la calle señalada entre Avdas. Providencia y Andrés Bello, con equipo de medida.

39. **GENERAL HOLLEY:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Andrés Bello - Nueva Los Leones. Comprende 35 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. 12 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W/Hg. y 27 reflectores de piso modelo CARRERA con lámparas de 150 W Haluro Metal , con equipos de medida y relojes control.
40. **LAS URBINAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Andrés Bello y Providencia, la instalación consiste en 18 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg y empalmes SPI.
41. **ORREGO LUCO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. Bello y Providencia, la instalación consiste en 20 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y empalmes SPI.
42. **ANDRES DE FUENZALIDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. Bello y Providencia, la instalación consiste en 17 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y empalme SPI..
43. **SANTA MAGDALENA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A- Bello y Providencia, la instalación consiste en 20 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 175 W Haluro metal y 9 postes tipo My Fair con luminarias de 250 W Haluro metal, todos con empalmes SPI.
44. **BUCAREST:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 30 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/hg, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
45. **BARCELONA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Guardia Vieja y Pedro de Valdivia, la instalación consiste en 6 postes tipo D con luminarias de 150 W/Na. con empalmes SPI.
46. **POCURO:** Corresponde a la iluminación de esta avenida, incluyendo el bandejón central, todo en el tramo desde Antonio Varas hasta Tobalaba, la instalación consiste en 81 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg, 193 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg, 14 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal (tramo Antonio Varas – Regimiento Cazadores), con equipo de medida y elementos de control (reloj), a excepción de 107 postes ornamentales ubicados entre L.T. Ojeda y Tobalaba que tienen empalme SPI.
47. **DIEGO DE ALMAGRO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Eliecer Parada, la instalación consiste en 219 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
48. **ELIECER PARADA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Jaime Guzmán Errázuriz, la instalación consiste en 92 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg., con equipos de medida y elementos de control (relojes).

49. **DR. PEDRO LAUTARO FERRER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Los Leones, la instalación consiste en 33 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg., 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg. y 3 equipos embutidos en piso modelo Pompei con lámparas de 100 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
50. **REPUBLICA DE CUBA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Vergel y Pocuro, la instalación consiste en 12 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg., con equipos de medida y elementos de control (relojes).
51. **JORGE MATTE GORMAZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Vergel y Pocuro, la instalación consiste en 13 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg., con equipos de medida y elementos de control (relojes).
52. **LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Dr. Pedro Lautaro Ferrer y San Pio X, la instalación consiste en 248 luminarias peatonales modelo Onyx 25 en potencia 70 W/Haluro Metal (lámpara CDM-TT) y 130 luminarias de calzada modelo Onyx 2 en potencia 250 W/Na, apoyadas en los postes tipo New Providence existentes, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
53. **EL BOSQUE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y La Brabanzón, la instalación consiste en 125 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y ballast de doble nivel, con equipos de medida y elementos de control (relojes). Así también a la iluminación entre Diego de Almagro y Eliecer Parada, la instalación consiste en 39 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. , con equipos de medida y elementos de control (relojes).
54. **ELIODORO YAÑEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Pedro de Valdivia, la instalación consiste en 152 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y ballast de doble nivel, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
55. **HOLANDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 266 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. y ballast de doble nivel, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
56. **MARDOQUEO FERNANDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle esquina con 11 de Septiembre, la instalación consiste en 2 postes tipo C con dos luminarias cada uno (150 W/Na de calzada y 100 W/Na la peatonal), con empalme SPI.
57. **LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 224 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).

58. **FRANCISCO NOGUERA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 24 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
59. **BANDEJON FRANCISCO BILBAO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Los Leones, la instalación consiste en 47 postes tipo C2 de Doble gancho con luminarias de 250 W/Na y con equipos de ahorro individuales incorporados modelo Tecun, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
60. **LA CONCEPCION:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 38 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
61. **BROWN NORTE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Bosque y Echeñique, la instalación consiste en 54 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
62. **GUARDIA VIEJA / JUANA DE ARCO:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en 3 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
63. **BOULEVARD LYON:** Corresponde a la iluminación de este sector ubicado en calle Juana de Arco entre Ricardo Lyon y Guardia Vieja, la instalación consiste en 4 postes tipo C con luminarias de 400 W/Haluro metal, 8 reflectores de piso con luminarias de 70 W/Haluro metal, 10 equipos de muro con lámparas compactas fluorescentes de 2x9 W y 24 equipos en topes de hormigón con lámparas de 20 W con equipo de medida y elementos de control (reloj).
64. **CARLOS ANTUNEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Tobalaba, la instalación consiste en 150 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
65. **HERNANDO DE AGUIRRE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Las Hortensias, la instalación consiste en 91 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes). Así también, en el tramo entre Pocuro y Eliecer Parada, la instalación consiste en 110 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
66. **RENATO ZANELLI:** Corresponde a la iluminación de esta calle El Aguilucho y Diego de Almagro, la instalación consiste en 25 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).

67. **ECHENIQUE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Eliecer Parada y Renato Zanelli, la instalación consiste en 32 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
68. **CHILE ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Jaime Guzmán Errázuriz y Eduardo Munita Quiroga, la instalación consiste en 36 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
69. **AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Eliecer Parada y Eliodoro Yañez,, la instalación consiste en 115 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
70. **PLAZA RIO DE JANEIRO:** Corresponde a la iluminación de dicha Plaza ubicada en Pocuro con El Bosque. Comprende la mantención de 32 postes ornamentales de tres globos, con lámparas de 125 (W) Hg. y 8 equipos de piso modelo Pompei con lámparas de 100 W/Na, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
71. **PLAZA URUGUAY:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza ubicada en El Bosque con Bustos. Comprende la mantención de 22 postes ornamentales de tres globos, con lámparas de 125 (W) Hg., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
72. **PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE:** Corresponde a la iluminación de dicha Plaza ubicada en Los Leones con Pedro Lautaro Ferrer. Comprende la mantención de 12 postes ornamentales de tres globos, con lámparas de 125 (W) Hg., equipo de medida y reloj control.
73. **PLAZA LORETO COUSIÑO:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Carlos Vildósola entre Marcel Duhaut y las Hortensias. Comprende la mantención de 36 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 125 W. Hg., con equipos de medida y fotocelda.
74. **PLAZA LA ALCALDESA:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Av. Los Leones entre California y Avda. Francisco Bilbao. Comprende la mantención de 20 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg y 8 postes ornamentales con luminarias individuales de 175 W/Haluro metal, con equipos de medida y relojes control.
75. **PLAZA JUAN XXIII:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Providencia con Antonio Varas. Comprende la mantención de 12 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W/Hg., 18 reflectores dirigidos de 300 W Halógenos y 1 reflector de 400 W Hm., con equipo de medida y reloj control.
76. **PLAZA INES DE SUAREZ:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza ubicada entre las calles Bilbao, Pocuro, Regimiento Cazadores y Escuela de Telecomunicaciones. Corresponde la mantención de 30 postes de 3 globos con lámparas de 125 W/Hg. y 8 postes de dos globos con lámparas de 125 W/Hg., con equipo de medida y reloj control.

77. **PLAZA AUGUSTO ERRAZURIZ E.:** Ubicada en calle Pocuro esquina Tobalaba. Comprende la mantención de 23 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, 2 postes tubulares de tres ganchos con luminarias de 250 W/Haluro metal y 4 reflectores en poste con lámpara de 125 (W) Hg., con equipo de medida y reloj control.
78. **PLAZA AMBROSIO DEL RIO:** Ubicada en calle Valenzuela Castillo con Silvina Hurtado. Comprende la mantención de 16 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 (W) Hg., con equipo de medida y fotocelda.
79. **PLAZA DINAMARCA:** Ubicada en calle Jorge Matte con Av. El Bosque. Comprende la mantención de 10 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 (W) Hg., con equipo de medida y fotocelda.
80. **PLAZA PEREZ ZUJOVIC:** Ubicada en calle Marcel Duhaut con calle República de Cuba. Comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 (W) Hg., con equipo de medida y fotocelda.
81. **PLAZA FELIPE DAWES:** Corresponde a la mantención de Plaza ubicada en calle Barros Borgoño entre Providencia y 11 de Septiembre y comprende la mantención de 12 postes peatonales con luminarias de 70 W/Haluro metal y 6 reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con reloj control y equipo de medida.
82. **PLAZA LAS DALIAS:** Corresponde la iluminación de la Plaza ubicada en Las Dalias esquina Roberto del Río y comprende la mantención de 4 postes de 3 globos con lámparas de 125 W Hg. equipo de medida.
83. **PLAZA JUAN MONTALVO:** Corresponde a la Mantención de Plaza ubicada en la esquina de calles Las Hortensias y Roberto del Río y comprende la mantención 4 faroles ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W Hg., celda fotoeléctrica y equipo de medida.
84. **PLAZA PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en P. de Valdivia con Av Fco. Bilbao. Comprende la mantención de:
- 69 equipos embutidos en muro modelo Minigreen con lámparas PLC'E 15 Watt fluorescentes (sin louver).
 - 39 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg. cada uno.
 - 2 postes ornamentales de cinco globos con lámparas de 125 W/Hg. cada uno.
 - 6 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg cada uno
 - 20 proyectores (sector puente) modelo Neo con lámparas halógena tipo par 20 de 50 Watt cada uno.
 - 13 proyectores de área modelo Tempo con lámparas de 250 W/Na. cada uno.
 - 12 proyectores de área ubicados en Torres de altura con lámparas de 400 W/Na. cada uno.
- La instalación cuenta con 2 empalmes y con elementos de control (reloj).
85. **PLAZA EL BOSQUE:** Corresponde a la iluminación de este bandejón, ubicado al sur de Diego de Almagro y comprende la mantención de 11 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W Hg., con equipo de medida y fotocelda.

86. **PLAZA AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Bilbao con Amapolas y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W Hg., con equipo de medida y fotocelda.
87. **PLAZA MARDOQUEO FERNANDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en calle Mardoqueo Fernández entre Los Leones y Once de Septiembre y comprende la mantención de 7 postes ornamentales de 3 globos de 160 W luz mixta y 2 reflectores de 250 W HM, con equipo de medida y fotocelda.
88. **PLAZA LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de la plaza ubicada en la intersección de L.Thayer Ojeda con Once de Septiembre y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg. y 3 postes peatonales con luminarias de 150 W/Haluro metal, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
89. **PLAZA ECHEÑIQUE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en 8 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W Hg. y un poste tipo My Fair con luminaria de 250 W Na. con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
90. **PLAZA GENERAL BONILLA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Eliecer Parada con Echeñique, la instalación consiste en 6 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W Hg., con equipo de medida y elementos de control (reloj).
91. **PLAZA CENTENARIO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Pedro de Valdivia N°963 (frontis de la Municipalidad), la instalación consiste:
- 05 Equipos herméticos embutidos en piso de 150W/HM.
 - 06 Equipos herméticos embutidos en piso de 70 W/HM.
 - 10 Faroles de Hormigón con lámparas fluorescentes compactas dulux 3/26 W
 - 04 Postes ornamentales de 6,20 m. con 5 x 70 W/HM
 - 05 Portalámparas estanco con base y lámpara par 38 80W.
 - 13 Reflectores de exterior sobrepuestos de 70 W/HM.
 - 07 Reflectores de exterior sobrepuestos de 250 W/Hm.
 - 03 Reflectores de exterior sobrepuestos de 150 W/HM.
 - 20 Equipos fluorescentes sobrepuestos impermeables difusor acrílico TLD 1 x 36 W.
 - 3 Reflectores Herméticos dirigibles 150 W/HM.
 - 1 Luminaria tipo Wall Pack de 150 W Na
 - 3 Apliqué exterior con lámpara de 70 W/HM.
 - 5 Reflectores de 70 W/HM.
92. **PLAZA LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en la intersección de Av. Providencia con Los Leones, la instalación consiste en:
- 6 equipos embutidos en piso con lámparas CDM-T de 70 W (palmeras)
 - 5 equipos embutidos en piso con lámparas CDM-T de 70 W (fachada iglesia)
 - 2 equipos sobrepuestos en muro con lámparas de 50 W
 - 5 equipos sobrepuestos en muro con lámparas spot-line R-80 de 75 W (baños)
 - 26 proyectores orientables con lámparas de 250 W/haluro metálico (túnel).

La instalación cuenta con 2 empalmes y con elementos de control (reloj).

93. **PLAZOLETA HERNANDO DE AGUIRRE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta la que consiste en 2 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg., con equipo de medida y elementos de control (reloj).
94. **PLAZOLETA AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de platabanda ubicada en calle Amapolas entre Diego de Almagro y Bilbao y comprende la mantención de 4 luminarias de 400 W/Na en dos postes tubulares metálicos con gancho doble.
95. **PLAZOLETA DIEGO DE VELASQUEZ:** Corresponde la iluminación de plazoleta ubicada en calle Diego de Velázquez esquina 11 de Septiembre y comprende la mantención de 7 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg y 4 postes tipo "C" con lámparas de 150 W Na., con equipo de medida.
96. **PLAZOLETA HERNANDO DE AGUIRRE/ TOBALABA:** Ubicada en calle Tobalaba con Hernando de Aguirre. Comprende la mantención de 8 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 (W) Hg., con equipo de medida y reloj control.
97. **PLAZOLETA BILBAO – TOBALABA (ESQ. N/P y S/P):** Instalaciones ubicadas en intersecciones de calles Fco. Bilbao y Avda. Tobalaba, comprende 5 postes tubulares de altura con un total de 4 luminarias de 250 W/Haluro metal y 4 luminarias de 100 W/Haluro metal, con equipo de medida y fotocelda.
98. **PLAZOLETA LAS FLORES:** Corresponde a la iluminación de la plazoleta, ubicada en Avda. 11 de Septiembre con Providencia y Los Leones. Comprende la mantención de 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W Hg. y 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg. y 4 reflectores de 70 W/Haluro metal con equipo de medida y fotocelda.
99. **PASEO LAS BELLOTAS / COYANCURA:** Corresponde a la iluminación del Paseo ubicado en las Bellotas - Coyancura, entre 11 de Septiembre y Suecia, y comprende la mantención de 22 faroles ornamentales de 3 globos y lámparas de 125 W Hg. y 1 farol ornamental de 5 globos con lámparas 125 W Hg. y 16 reflectores de piso en nichos con lámparas de 150 W/Na., con equipo de medida y celda fotoeléctrica.
100. **PASEO ORREGO LUCO:** Corresponde a la iluminación de Paseo al Sur de Avda. Providencia en calle Orrego Luco y comprende la mantención de 7 faroles ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W Hg. con equipo de medida y celdas fotoeléctricas.
101. **PASAJE BUSTOS:** Corresponde a la iluminación del pasaje ubicado en calle Bustos N°2141 y comprende la mantención de 4 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W Hg. con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
102. **BANDEJON BILBAO:** Corresponde a la iluminación del bandejón ubicado en calle Bilbao entre Regimiento Cazadores y Antonio Varas, la instalación consiste en 16 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/Hg. con equipos de medida y elementos de control (reloj control).

103. **BANDEJON HERNANDO DE AGUIRRE:** Corresponde a la iluminación de varios bandejones en calle Hernando de Aguirre entre las calles Las Hortensias y Las Dalias, la instalación consiste en 19 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg. con equipos de medida y elementos de control (fotoceldas).
104. **PARQUE TOBALABA:** Ubicado en calle Tobalaba, acera oriente entre calle Eliecer Parada y Lota. Comprende la Mantención de 84 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 (W) Hg. y 10 postes tubulares peatonales con luminarias en potencia 100 W/Haluro metal, con equipos de medida y relojes control.

PROVIDENCIA, 15 de Noviembre de 2012.-


MMF/IRV/AMC


SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS

PROPUESTA PÚBLICA**"MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR ORIENTE"****ANEXO DECLARACION JURADA**

CONTRATISTA: _____

RUT: _____

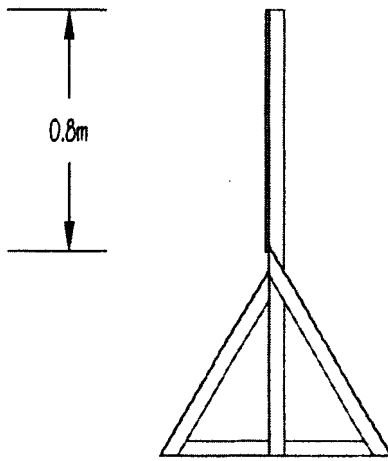
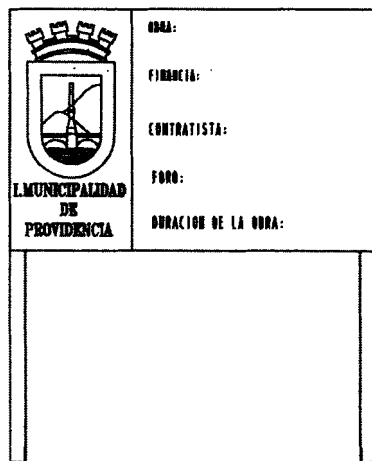
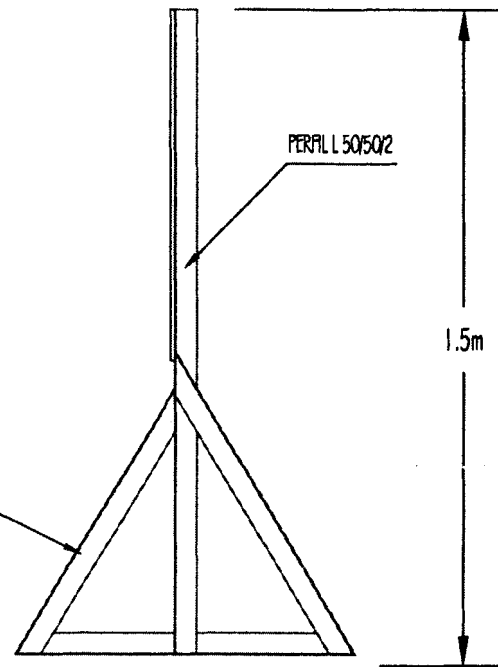
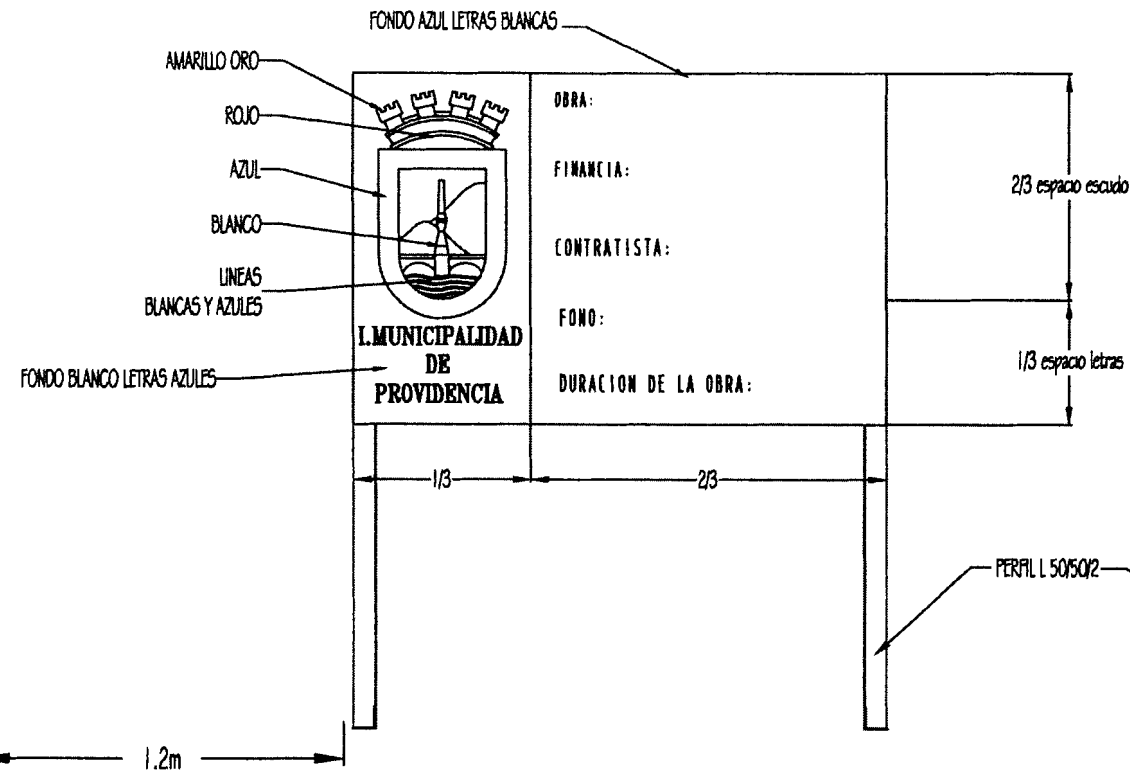
REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

1. Declaro no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
2. Declaro no tener condenas por prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
3. Declaro no tener parentesco o vínculo entre el Oferente y la Municipalidad, con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA _____



0.7m
observaciones:

CONSTRUIDO EN LATON 0.5 MM.
SOBRE BASTIDOR METALICO
COLORES: BLANCO Y AZUL.

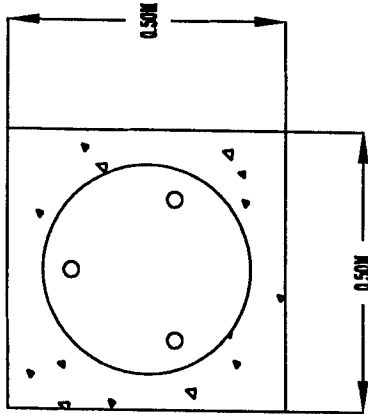


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
Departamento de Construcción	
VALLA DE OBRA	
DIBUJO	I.R.V.
OBRA:	

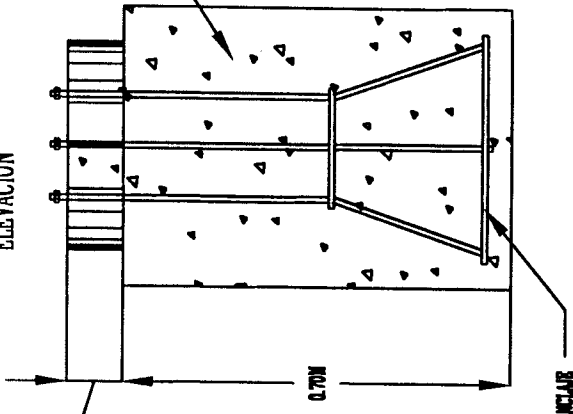
2

DETALLE FUNDACIÓN

HORMIGÓN 220 kg/cm²



ELEVACIÓN

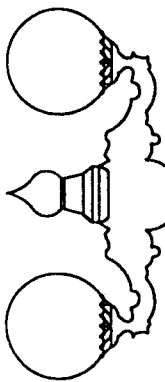


0.10m

0.70m

ANCLAJE

DETALLE POSTE ORNAMENTAL



3.15 m (2 globos)
4.15 m (3 globos)

BALLAST
COLGADO

TAPA
REGISTRO

DUCTO ELÉCTRICO

ALAMBRE DE COBRE DESNUDO

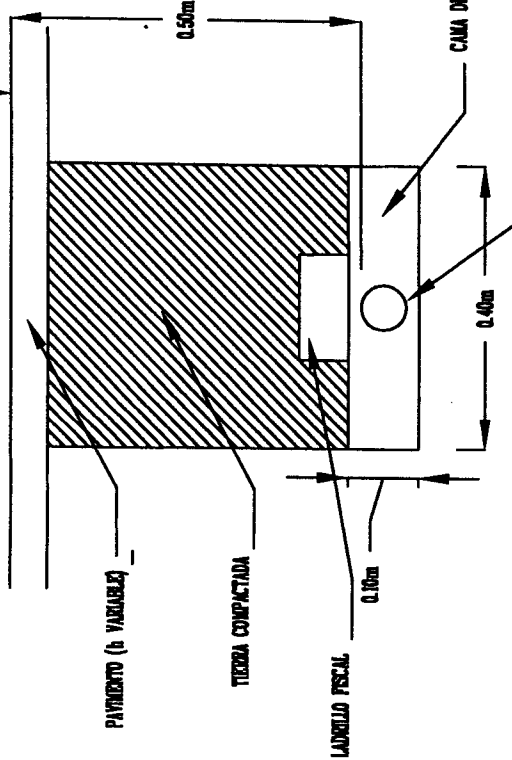
BARBA COPPERFIELD
(MÓDULO 1 INT.)

0.10m

0.70m

DETALLE CANALIZACIÓN
SUBTERRÁNEA

M.E.



PAVIMENTO (0 VARIABLE)

TIERRA COMPACTADA

0.10m

CIMA DE ARENA

0.50m

0.40m

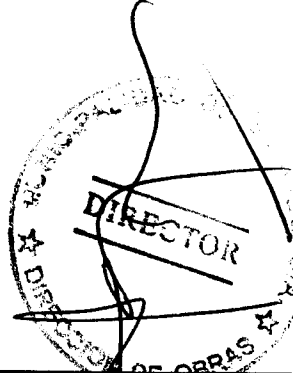
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

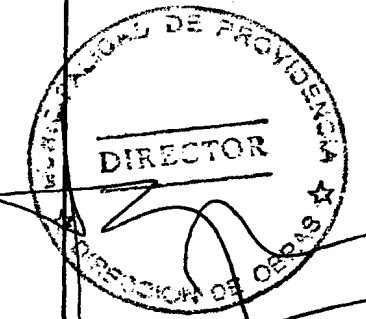
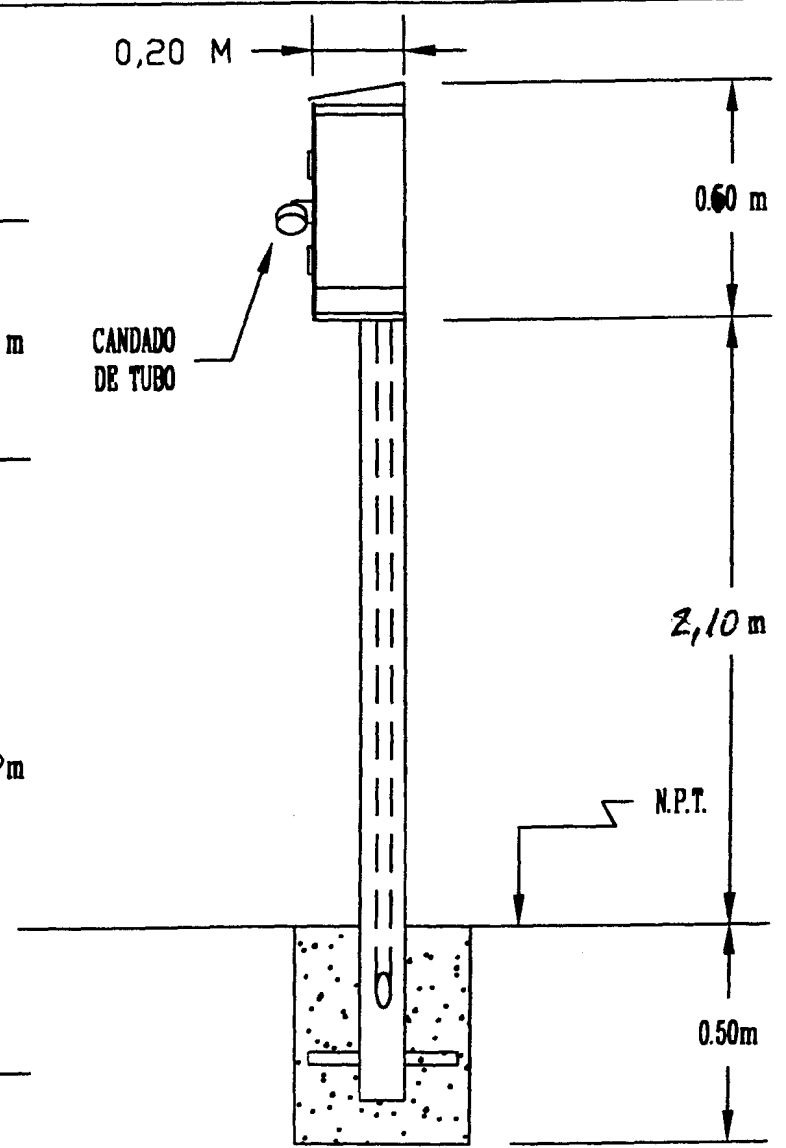
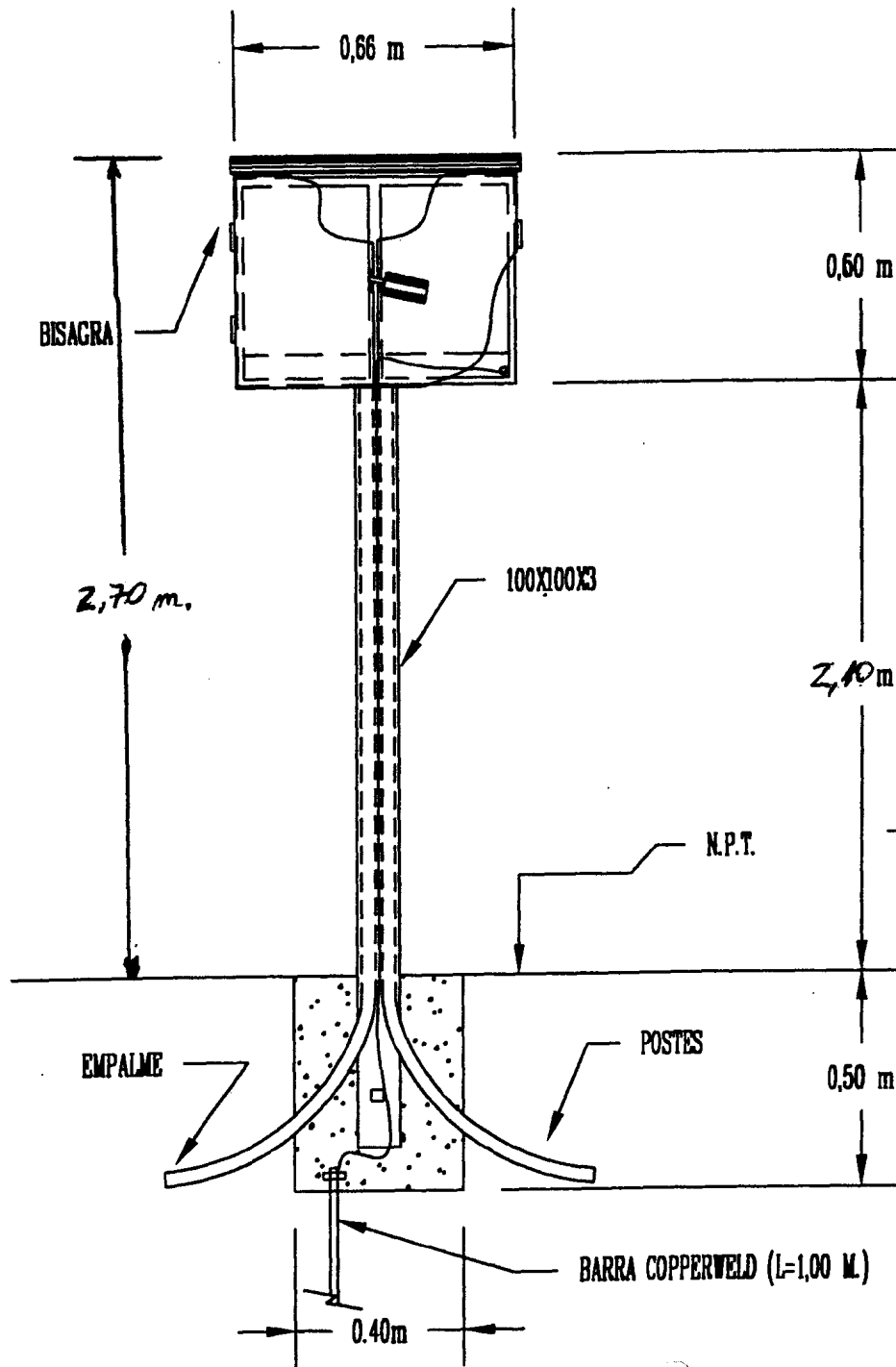
Departamento de Construcción

POSTE ORNAMENTAL TIPO PROVIDENCIA

DIBUJO I.R.V.

OBRA:





MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
Departamento de Construcción	
TABLERO DE DISTRIBUCION DE ALUMBRADO	
DIBUJO	I.R.V.
OBRA:	

